



MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO

GACETA OFICIAL

Año 14 **Número 131**
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Diciembre 2013.

DECRETO N° 1474/13 -D.E.M.B – DISPONIENDO HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, ASUETO ADMINISTRATIVO Y RECESO ADMINISTRATIVO PARA EL AÑO 2014.-

BASAVILBASO (E.R), 19 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

Las festividades de Navidad y Año Nuevo que se aproximan y el Receso Administrativo para el año 2014, y

CONSIDERANDO:

QUE a fin de participar de las clásicas reuniones familiares que se realizan en la fecha citada en el visto, se estima propicio posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos.

QUE este Departamento Ejecutivo ha decidido disponer asueto para los días 24 y 31 de Diciembre del corriente año, coincidiendo con lo decretado por el Gobierno Nacional y Provincial.-

QUE se debe establecer para el día Lunes 23 y 30 de Diciembre del corriente año, la atención al público será hasta las 10:00 hs, dado que los 2 días siguientes serán inhábiles, a los efectos de realizar el cierre contable correspondiente.-

QUE por otra parte, se debe disponer Receso Administrativo, el cual será en el período entre el día 06/01/14 hasta el día 17/01/14 inclusive.-

QUE durante el período de receso el personal deberá hacer uso de su licencia anual ordinaria.-

QUE deben establecerse las disposiciones necesarias para asegurar los servicios denominados esenciales.-

QUE debido al receso enunciado anteriormente es oportuno señalar a nuestra comunidad que tienen vencimiento de Licencia de Conducir dentro de ese período obtenerlo con suficiente anticipación evitándose la posibilidad de inconvenientes para su renovación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO N° 1): DISPÓNESE que el día 23 y 30 de Diciembre del corriente, la atención al público y de las cajas de recaudación Municipal será hasta las 10:00 Hs., según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 2): DISPÓNESE Asueto Administrativo para los días 24 y 31 de Diciembre de 2013, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 3): DISPÓNESE establecer Receso Administrativo desde el día 06/01/14 hasta 17/01/14 inclusive, el que será computado a cuenta de la licencia anual ordinaria, conforme a lo dispuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO N° 4): DISPÓNESE, por las áreas que correspondan, mantener los servicios esenciales: Policía de Tránsito Municipal, Obras Sanitarias Municipal, Cementerio Municipal y recolección domiciliar de residuos.-

ARTÍCULO N° 5): AUTORIZÁSE a la Sección Carnet de Conducir a la confección anticipada de Licencias de Conducir con vencimiento durante el período comprendido desde 31/12/13 al 17/01/14.-

ARTÍCULO N° 6): DISPÓNESE prorrogar los vencimientos producidos durante el período de Receso Administrativo correspondientes a Mantenimiento de Cementerio 1° bimestre/14, Cuota respectiva de Planes de Pago suscriptos por tributos varios y Cuota por Pavimento y/o Alumbrado Público (Consortios), como asimismo Tasa General Inmobiliaria 1° bimestre/14, hasta el día 24 de Enero de 2014.-

ARTÍCULO N° 7): DISPÓNESE hacer llegar a la Familia Municipal y la comunidad toda de Basavilbaso nuestros deseos de Paz y Felicidad en estos acontecimientos especiales.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETOS:
NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2013
Nómina**

*1379/13-04/11/13	Promulgando Ordenanza N°331/2013.-	1396/13-11/11/13	Habilitando Caja N°2.-
*1380/13-04/11/13	Promulgando Ordenanza N°332/2013.-	*1397/13-11/11/13	Rechazando ofertas efectuadas, dando por terminado trámite de cotización de precios.-
*1381/13-04/11/13	Disponiendo establecer horario de jornada laboral matutina y vespertina para el personal del corralón municipal.-	1398/13-11/11/13	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1382/13-04/11/13	Disponiendo asueto administrativo para el día 08 de Noviembre de 2013.-	1399/13-11/11/13	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1383/13-04/11/13	Disponiendo reasignar fondo fijo para camión Ford 2008 – Disponiendo crear fondo fijo para camión Ford 2013.-	1400/13-12/11/13	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
1384/13-05/11/13	Delegando funciones del Secretario de Gobierno a/c de Hacienda Sr. Roberto Raymundo González.-	1401/13-14/11/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1385/13-05/11/13	Disponiendo extender adicional.-	1402/13-14/11/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1386/13-05/11/13	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal Nilda Battilana.-	*1403/13-14/11/13	Disponiendo convocar a cotizar.-
*1387/13-05/11/13	Disponiendo rectificar Decreto N°1376/13-DEMB.-	1404/13-14/11/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1388/13-05/11/13	Disponiendo delegar las funciones de la Tesorera Municipal Nelida Beatriz Fernández.-	1405/13-14/11/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1389/13-07/11/13	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-	1406/13-14/11/13	Aprobando Contrato.-
1390/13-07/11/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1407/13-18/11/13	Disponiendo delegar las funciones del Jefe de Rentas a/c Sr. Osvaldo Rodríguez.-
1391/13-07/11/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1408/13-18/11/13	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario de Gobierno a/c de Hacienda Sr. Roberto Raymundo González.-
1392/13-07/11/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1409/13-18/11/13	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
1393/13-07/11/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1410/13-18/11/13	Disponiendo autorizar cambio de imputación presupuestaria y utilización de fondos de cuenta con afectación.-
1394/13-07/11/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1411/13-20/11/13	Disponiendo pago y autorización a Tesorería.-
1395/13-07/11/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1412/13-21/11/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
		1413/13-22/11/13	Delegando funciones del Secretario de Gobierno a/c de Secretaría de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-

*1414/13-22/11/13	Declarando ciudadano ilustre al Dr. Gregorio “Goyo” Rosquin.-	1435/13-29/11/13	Aprobando Suscripción de Contratos de Locación de Servicios.-
1415/13-22/11/13	Reconociendo reemplazo al Agente Municipal Mariano Barreto.-	1436/13-29/11/13	Disponiendo modificar condiciones de Contratos – Celebrando nuevos contratos.-
*1416/13-22/11/13	Promulgando Ordenanza N°334/2013.-	1437/13-29/11/13	Aprobando Contratos.-
*1417/13-22/11/13	Promulgando Ordenanza N°336/2013.-	1438/13-29/11/13	Aprobando Contrato.-
*1418/13-22/11/13	Promulgando Ordenanza N°337/2013.-	1439/13-03/12/13	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
*1419/13-22/11/13	Promulgando Ordenanza N°338/2013.-	*1440/13-03/12/13	Aprobando Contrato de Obra.-
*1420/13-22/11/13	Promulgando Ordenanza N°339/2013.-	1441/13-04/12/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1421/13-22/11/13	Promulgando Ordenanza N°335/2013.-	1442/13-04/12/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1422/13-26/11/13	Disponiendo convocar a cotizar.-	1443/13-04/12/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1423/13-26/11/13	Disponiendo adjudicar cotización de precios N°2, para la ejecución de la obra “Ampliación red colectora cloacal B° Ferroviario” en el marco del plan “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”.-	1444/13-04/12/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1424/13-26/11/13	Aprobando Contrato.-	1445/13-04/12/13	Aprobando suscripción de Contrato de Locación de Servicio.-
*1425/13-26/11/13	Promulgando Ordenanza N°333/2013.-	*1446/13-05/12/13	Ratificando Decreto N°1547/2011- DEMB.-
*1426/13-28/11/13	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pago.-	1447/13-05/12/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1427/13-28/11/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1448/13-06/12/13	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
*1428/13-28/11/13	Disponiendo prorrogar el período de sesiones ordinarias correspondientes al año 2013, del Honorable Concejo Deliberante.-	*1449/13-06/12/13	Disponiendo ampliar plazo total para ejecución de obra.-
1429/13-28/11/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1450/13-06/12/13	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pago.-
1430/13-28/11/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1451/13-09/12/13	Disponiendo ratificar cambio de horario en el servicio de recolección de residuos domiciliarios.-
*1431/13-29/11/13	Promulgando Ordenanza N°340/2013.-	1452/13-09/12/13	Aprobando Contrato.-
*1432/13-29/11/13	Promulgando Ordenanza N°341/2013.-	1453/13-09/12/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1433/13-29/11/13	Disponiendo habilitar las Piletas del Complejo Polideportivo Municipal “General San Martín”.-	1454/13-09/12/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1434/13-29/11/13	Delegando funciones del Secretario de Gobierno a/c de Secretaría de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-	1455/13-09/12/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
		1456/13-10/12/13	Delegando funciones y su despacho del

	Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-	*1475/13-19/12/13	Disponiendo abonar adicional por tarea insalubre.-
*1457/13-11/12/13	Disponiendo la Compra Directa por vía excepción de 140 toneladas de cemento Portland normal – CPN 40 a granel.-	*1476/13-19/12/13	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pago.-
1458/13-12/12/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1477/13-19/12/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1459/13-12/12/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1478/13-19/12/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1460/13-12/12/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1479/13-19/12/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1461/13-13/12/13	Disponiendo contratación directa por vía excepción.-	1480/13-20/12/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1462/13-13/12/13	Aprobando Convenio.-	1481/13-20/12/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1463/13-13/12/13	Aprobando Contrato.-	*1482/13-20/12/13	Promulgando Ordenanza N°350/2013.-
*1464/13-13/12/13	Disponiendo adjudicar cotización de precios N°03/13, para la ejecución de la obra “Ampliación red colectora cloacal B° Estrada” en el marco del Plan “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”.-	*1483/13-23/12/13	Rechazando Recurso.-
		*1484/13-23/12/13	Aprobando Convenio.-
		*1485/13-23/12/13	Promulgando Ordenanza N°349/2013.-
		*1486/13-23/12/13	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
		*1487/13-23/12/13	Rechazando Recurso.-
*1465/13-16/12/13	Promulgando Ordenanza N°342/2013.-	*1488/13-26/12/13	Disponiendo derogar Artículo 2°), del Decreto N° 632/2005-D.E.M.B.-
*1466/13-16/12/13	Promulgando Ordenanza N°344/2013.-	*1489/13-26/12/13	Suspendiendo liquidación de adicional por tareas específicas y especiales.-
*1467/13-16/12/13	Rechazando Recurso.-	1490/13-26/12/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1468/13-16/12/13	Disponiendo crear fondo de cambio para el Polideportivo Municipal.-	1491/13-26/12/13	Disponiendo delegar las funciones del Encargado de la Caja N° 1 Sr. Ricardo Javier Vera.-
1469/13-17/12/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1492/13-26/12/13	Reconociendo reemplazo al Agente Municipal Velázquez Sergio Martín.-
*1470/13-17/12/13	Disponiendo suma en concepto de premio por labor realizada.-	*1493/13-27/12/13	Aceptando renuncia - Comunicando.-
*1471/13-17/12/13	Ampliando temario de convocatoria a sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.-	1494/13-27/12/13	Aprobando suscripción de Contratos de Locación de Servicios.-
1472/13-18/12/13	Disponiendo delegar las funciones de la Tesorera Municipal Nélica Beatriz Fernández.-	1495/13-27/12/13	Disponiendo modificar condiciones de Contrato – Celebrando nuevo Contrato.-
*1473/13-18/12/13	Disponiendo autorizar modificación presupuestaria.-	1496/13-27/12/13	Aprobando suscripción de Contratos de Locación de Servicios.-
*1474/13-19/12/13	Disponiendo horario de atención al público, asueto administrativo y receso administrativo para el año 2014.-	1497/13-27/12/13	Aprobando Contratos.-
		*1498/13-30/12/13	Promulgando Ordenanza N°345/2013.-

*1499/13-30/12/13	Promulgando Ordenanza N°346/2013.-
*1500/13-30/12/13	Promulgando Ordenanza N°347/2013.-
*1501/13-30/12/13	Promulgando Ordenanza N°348/2013.-
*1502/13-30/12/13	Promulgando Ordenanza N°351/2013.-
*1503/13-30/12/13	Promulgando Ordenanza N°343/2013.-
1504/13-30/12/13	Aprobando Contrato.-
*1505/13-30/12/13	Rechazando Recurso.-
1506/13-30/12/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1507/13-30/12/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

*** TEXTO PUBLICADO**

ORDENANZAS
NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2013.

331/2013-31/10/13-	Modifica el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio del Año 2013 en la suma de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL).-
332/2013-31/10/13-	Aprueba los boletos de compraventa obrantes en los expedientes N°184.921/12 y apiolado N°186.304/13, N°187.893/13, N°187.484/13, N°188.027/13, N°187.907/13, N°188.471/13, N°187.217/13, N°187.797/13, N°187.276/13, N°190.025/13, N°189.972/13 y N°189.858/13.-
333/2013-14/11/13-	Modifica el Artículo N° 6 de la Ordenanza N° 246/12.-
334/2013-14/11/13-	Aprueba el Convenio Particular suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la

	Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Basavilbaso.-
335/2013-14/11/13-	Dispone la exención de las tasas Municipales TGI – Tasa General Inmobiliaria – y S.S.M Servicio Sanitarios Municipal, y las que en un futuro puedan ser creadas a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Basavilbaso.-
336/2013-14/11/13-	Declara de Interés Municipal la “Copa Desafío Ciudad de Basavilbaso”, de la Presentación “Temporada 2014” Enduro del NEA (Noroeste Argentino) Costa del Río Uruguay.-
337/2013-14/11/13-	Aprueba el Convenio suscripto entre la Gobernación de la Provincia de Entre Ríos, y el Municipio de Basavilbaso, en el marco de la obra “Refacción Residencia para Niños “Enrique Berduc” – Basavilbaso – Departamento Uruguay”, aprobado mediante Decreto N°3002/2013-MPIyS.-
338/2013-14/11/13-	Denomina “Albergue Deportivo Municipal: Profesor Ernesto Fernando Gamarra” al albergue para deportistas situado en el Complejo Polideportivo Municipal General San Martín, ubicado sobre calles Irigoyen y Suipacha de la ciudad de Basavilbaso.-
339/2013-14/11/13-	Dispone prorrogar por un año calendario cada vencimiento de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal de los inmuebles pertenecientes al Estado Nacional y Provincial, donde funcionan establecimientos educativos, dejando por lo tanto sin efecto por

- dicho período la mora que establecen las normas en vigencia.-
- 340/2013-28/11/13- Modifica el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2013 en la suma de \$170.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y MIL).-
- 341/2013-28/11/13- Rectifica el Artículo 6° de la Ordenanza 42/90.-
- 342/2013-12/12/13- Modifica el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2013 en la suma de \$168.000 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL).-
- 343/2013-12/12/13- Incorpora al sistema de venta directa dispuesto por la Ordenanza N° 35/2003 con las variaciones que en la presente se plantean, un inmueble compuesto de tres (3) lotes identificados en el plano y/o croquis adjunto que como Anexo I se agrega y forma parte útil y legal de la presente, inmueble de propiedad de la Municipalidad de Basavilbaso: Departamento Uruguay- Distrito Moscas- Municipio de Basavilbaso- Planta Urbana- Manzana s/n- P.A.P.C.C.U.S. 1056- Domicilio Parcelario: calle Juan Domingo Perón y Jorge Aguet- Partida N° 151.526- Plano N° 60410- Superficie 1.750 mts2.-
- 344/2013-12/12/13- Aprueba los boletos de compraventa obrantes en los expedientes N° 189.942/13, N° 189.498/13 y N° 189.246/13.-
- 345/2013-19/12/13- Fija en la suma de \$62.091.300,00 (Pesos Sesenta y Dos Millones Noventa y Un Mil Trescientos con 00/100), el total de Recursos y Gastos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio del Año 2014.-
- 346/2013-19/12/13- Ratifica el contrato de Cesión celebrado en fecha 17/09/2013 del Certificado de Obra identificado bajo el N°52 emitido por la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Entre Ríos, dependiente del Ministerios de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la obra “Rehabilitación de la calzada existente s/ ruta provincial aprobado s/ Resolución N°1103 del 10/07/08”.-
- 347/2013-19/12/13- Modifica el Artículo N° 39), en su Punto 7°, Inc. c), en su Punto 8°, Inc. h) y en su Punto 11°, Inc. b) de la Ordenanza N° 244/12 (Ordenanza General Impositiva).-
- 348/2013-19/12/13- Modifica la tasación realizada sobre los lotes N° 8, 9 y 10, correspondientes al loteo efectuado sobre la Manzana N° 69, aprobada mediante Decreto N° 640/12-DEMB, ratificado por Ordenanza N° 286/12.-
- 349/2013-19/12/13- Ratifica el Decreto N° 1462/2013-DEMB, del 13 de Diciembre de 2013, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-
- 350/2013-19/12/13- Dispone autorizar al DEM a adquirir- por vía excepción a la Ordenanza N°05/2002- un acoplado 0 km marca LAMBERT, fabricación nacional, tipo “vuelco bilateral”.-
- 351/2013-19/12/13- Autoriza al DEM a arbitrar los medios necesarios para la

organización y ejecución de los
Cursos Populares
Basavilbasenses.-

Expte. H.C.D.- N° 000.668/13 F° 05 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°189.951/13, F°11, L. 14.-

ORDENANZA N° 331 - 2013

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con fuerza de:
O R D E N A N Z A**

Art.1°) MODIFICASE el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2013 en la suma de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), y según el siguiente detalle:

RECURSOS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL:
DISMINUCIÓN:
-Tasa por Inspección Sanit., Hig., Prof., y Seguridad\$10.000,00
INCREMENTO:
-Fondo Deportista\$10.000,00.-

Art.2° REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-
Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 31 de Octubre de 2013.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1379/13 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°331/2013.-

Basavilbaso (E.R), 04 de Noviembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°331/2013, obrante en Expte. N°000.668/13, F° 05, L. 02-H.C.D. y Expte. N°189.951/13, F°11, L°14-D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°331/2013., sancionada por el

Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

Expte. H.C.D.- N° 000.669/13 F° 06 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°190.073/13, F°15, L°14.-

ORDENANZA N° 332 - 2013

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con fuerza de:
O R D E N A N Z A**

Art.1°) APRUEBANSE los boletos de compraventa obrantes en los expedientes N°184.921/12 y apiolado N°186.304/13, N°187.893/13, N°187.484/13, N°188.027/13, N°187.907/13, N°188.471/13, N°187.217/13, N°187.797/13, N°187.276/13, N°190.025/13, N°189.972/13 y N°189.858/13, suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal y las siguientes personas cuyos ejemplares forman parte útil y legal del presente:

- A) PIANTA, LUCIANO FABIÁN;
- B) KAUFFMANN, DAMIÁN EZEQUIEL;
- C) ROIMISER, MAXIMILIANO;
- D) CERGNEUX, MARTÍN y Acedo, Yanina María del Pilar;
- E) FREDES, MIGUEL ANGEL;
- F) BERNARD, HORACIO RAÚL;
- G) PIETRAGALLA, RICARDO HÉCTOR;
- H) IRRAZABAL, RUBÉN MARCELO y TOMMASI, DANIELA LEONOR;
- I) ROTHAR, CESAR JOAQUÍN;
- J) HERMAN, GUSTAVO DANIEL;
- K) BENTANCOUR, ORLANDO RUBÉN y HUCK, MARINA ALEJANDRA;
- L) SCHAAF, HUMBERTO DARÍO.

Art.2°) DESE por cumplimentado lo establecido en el art. 2°, inc a) de la Ordenanza N° 35/2003.-

Art.3°) REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 31 de Octubre de 2013.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1380/13 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°332/2013.-

Basavilbaso (E.R), 04 de Noviembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°332/2013, obrante en Expte. N°000.669/13, F° 06, L 02-H.C.D. y Expte. N° 190.073/13, F°15, L 14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°332/2013., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

Expte. H.C.D.- N° 000.666/13 F° 05 L. 02.-

ORDENANZA N° 333 - 2013

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art.1°) MODIFIQUESE el Artículo N° 6 de la Ordenanza N° 246/12 el que quedará redactado de la siguiente manera: "DESTINASE un mínimo de ocho metros para cada espacio exclusivo de estacionamiento de bicicletas, ciclomotores y motos, el que deberá señalizarse con su color respectivo".-

Art.2°) INCORPORAR como nuevo Artículo de Ordenanza 246/12, el siguiente texto: "FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar las demarcaciones de espacios exclusivos de estacionamiento de bicicletas, ciclomotores y motos en todos los lugares que estime pertinentes y necesarias".-

Art.3°) INCORPORAR como nuevo Artículo de Ordenanza 246/12, el siguiente texto: "DISPÓNESE que el estacionamiento en los espacios exclusivos para bicicletas, ciclomotores y motos deberá realizarse en forma perpendicular al cordón y a noventa grados".-

Art.4°) FACÚLTESE a la Secretaría del H.C.D., a realizar el texto ordenado de Ordenanza 246/12, con todas las modificaciones, adecuaciones, corrimientos y remuneraciones aquí dispuestas.-

Art.5°) REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 14 de Noviembre de 2013.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1425/13 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°333/2013.-

Basavilbaso (E.R), 26 de Noviembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°333/2013, obrante en Expte. N°000.666/13, F° 05, L 02-H.C.D.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°333/2013., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

Expte. H.C.D.- N° 000.671/13 F° 06 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°190.086/13, F°16, L 14.-

ORDENANZA N° 334 - 2013

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art.1°) APRUÉBASE el Convenio Particular oportunamente suscripto entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS y el MUNICIPIO DE BASAVILBASO, en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS, de fecha 04 de Octubre de 2013, que como Anexo I forma parte útil y legal de la presente.-

Art.2º) DISPONESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Año 2013 de la Municipalidad de Basavilbaso, de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables- (Cta. 124-Subcta.1058).....\$10.461.944,61.-

Art.3º) DISPONESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del Año 2013 de la Municipalidad de Basavilbaso, de la siguiente manera:

TRABAJOS PÚBLICOS

Fin.4-Func.20-PROG. URBANIZACIÓN DE VILLAS (Cta. 1159).....\$10.461.944,61.-

Art.4º) REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 14 de Noviembre de 2013.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1416/13 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°334/2013.-

Basavilbaso (E.R), 22 de Noviembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°334/2013, obrante en Expte. N°000.671/13, Fº 06, L 02-H.C.D. y Expte. N°190.086/13, Fº16, Lº14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°334/2013., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Guillermo I. Almada Silvio G. Valenzuela
Secretario de Desarrollo Social Presidente Municipal
a/c de Gobierno

Expte. H.C.D.- N° 000.672/13 Fº 06 L. 02.-

ORDENANZA N° 335 - 2013

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art.1º) DISPÓNESE la exención de las tasas Municipales TGI – Tasa General Inmobiliaria- y S.S.M. Servicio Sanitario Municipal, y las que en un futuro puedan ser creadas a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Basavilbaso.-

Art.2º) COMUNÍQUESE a las Áreas Municipales involucradas, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 14 de Noviembre de 2013.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1421/13 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°335/2013.-

Basavilbaso (E.R), 22 de Noviembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°335/2013, obrante en Expte. N°000.672/13, Fº 06, L 02-H.C.D.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°335/2013., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

Expte. H.C.D.- N° 000.673/13 Fº 06 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N°190.113/13, Fº17, L 14.-

ORDENANZA N° 336 - 2013

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art.1º) DECLARASE de Interés Municipal la “Copa Desafío Ciudad de Basavilbaso”, de la

Presentación "Temporada 2014" Enduro del NEA (Noroeste Argentino) Costa del Río Uruguay, invitándose a los vecinos a presenciar la apertura de la largada el día en que se realice dicho evento, en el Polideportivo "General San Martín", de nuestra ciudad.-

Art.2º) CONFORMASE la comisión organizadora de la Presentación "Temporada 2014", del 11º Campamento de "Enduro del NEA", que será conformada por: el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Director de Deportes, Responsable del Área Turismo, Defensa Civil y los siguientes vecinos: Obispo, Saúl D.N.I. N° 30.578.916, Rothar, Rubén Osvaldo D.N.I. N° 29.630.179, sin perjuicio que dicha comisión invite a participar a otros vecinos de la localidad interesados en la misma.-

Art.3º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones correspondientes a la organización del evento identificado en el Artículo 1º debiendo comunicar oportunamente el gasto correspondiente de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Compra 05/2002 Artículo 3º inc. G.-

Art.4º) AUTORIZASE a la comisión que se forma en el Art. 2º a la venta de publicidad a razón de \$50 por cada 20 cm2, debiendo oportunamente rendir cuentas en Rentas Municipal y hacer efectivo el ingreso del dinero en Tesorería Municipal.-

Art.5º) AUTORIZASE a utilizar comprobantes con numeración preimpresa y correlativa, a fines de la venta de la publicidad indicada en el Art. 4º y para su efectiva rendición de cuenta.-

Art.6º) REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 14 de Noviembre de 2013.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 1417/13 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°336/2013.-

Basavilbaso (E.R), 22 de Noviembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°336/2013, obrante en Expte. N°000.673/13, F° 06, L 02-H.C.D. y Expte. N°190.113/13, F°17, L°14.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°336/2013., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Guillermo I. Almada Secretario de Desarrollo Social a/c de Gobierno	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

Expte. H.C.D.- N° 000.675/13 F° 06 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°190.116/13, F°17, L 14.-

ORDENANZA N° 337 - 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con fuerza de:
O R D E N A N Z A

Art.1º) APRUÉBASE el Convenio oportunamente suscripto entre la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, y el MUNICIPIO DE BASAVILBASO, en el marco de la obra "REFACCIÓN RESIDENCIA PARA NIÑOS "ENRIQUE BERDUC" – BASAVILBASO – DEPARTAMENTO URUGUAY", aprobado mediante Decreto N°3002/2013-MPIyS., que como Anexo I forma parte útil y legal de la presente.-

Art.2º) DISPONESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Año 2013 de la Municipalidad de Basavilbaso, de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables- (Cta. 124-Subcta.1058).....\$956.399,87.-

Art.3º) DISPONESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del Año 2013 de la Municipalidad de Basavilbaso, de la siguiente manera:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Fin.4-Func.30- (Cta. 915).....\$956.399,87.-

Art.4º) REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 14 de Noviembre de 2013.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 1418/13 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°337/2013.-

Basavilbaso (E.R), 22 de Noviembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la

Ordenanza N°337/2013, obrante en Expte. N°000.675/13, F° 06, L 02-H.C.D. y Expte. N°190.116/13, F°17, L 14.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°337/2013., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Guillermo I. Almada Silvio G. Valenzuela
Secretario de Desarrollo Presidente Municipal
Social
a/c de Gobierno

Expte. H.C.D.- N° 000.676/13 F° 06 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°190.136/13, F°18, L 14.-

ORDENANZA N° 338 - 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA

Art.1°) DENOMINASE “ALBERGUE DEPORTIVO MUNICIPAL: PROFESOR ERNESTO FERNANDO GAMARRA” al albergue para deportistas situado en el Complejo Polideportivo Municipal General San Martín, ubicado sobre calles Irigoyen y Suipacha de la ciudad de Basavilbaso, quedando bajo esta denominación a partir de la promulgación de la presente.-

Art.2°) APRUEBASE el reglamento general del Albergue Deportivo Municipal “PROFESOR ERNESTO FERNANDO GAMARRA” que como Anexo I forma parte útil y legal de la presente.-

Art.3°) MODIFICASE la Ordenanza N° 244/12 y modificatorias, incorporándose como inciso 16 BIS- al artículo 14° del CAPITULO II – USO DE EQUIPOS E INSTALACIONES, el siguiente: “16 BIS – USO DEL ALBERGUE DEPORTIVO MUNICIPAL:

Por día y por plaza:.....\$15,00”.-

Art.4°) INCREMENTASE el CÁLCULO DE RECURSOS de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2013 en la suma de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), y según el siguiente detalle:

RECURSOS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL
-USO ALBERGUE POLIDEPORTIVO
(Subcta.1047)\$15.000,00.-

Art.5°) INCREMENTASE el PRESUPUESTO DE GASTOS de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2013 en la suma de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), y según el siguiente detalle:

BIENES DE CONSUMO

-Bs. De Cons. Deportes- Fin.4-Func.40- (Cta.880)
.....\$7.500,00.-

SERVICIOS NO PERSONALES

Scios. Deportes- Fin. 4-Func.40 – (Cta.882)
.....\$7.500,00.-

Art.6°) REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 14 de Noviembre de 2013.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1419/13 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°338/2013.-

Basavilbaso (E.R), 22 de Noviembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°338/2013, obrante en Expte. N°000.676/13, F° 06, L 02-H.C.D. y Expte. N°190.136/13, F°18, L°14.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°338/2013., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Guillermo I. Almada Silvio G. Valenzuela
Secretario de Desarrollo Presidente Municipal
Social
a/c de Gobierno

Expte. H.C.D.- N° 000.677/13 F° 06 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°190.135/13, F°18, L 14.-

ORDENANZA N° 339 - 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1º) DISPÓNESE prorrogar por un año calendario cada vencimiento de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal de los inmuebles pertenecientes al Estado Nacional y Provincial, donde funcionan establecimientos educativos, dejando por lo tanto sin efecto por dicho período la mora que establecen las normas en vigencia.-

Art.2º) DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo mediante decreto fijará la nómina de los inmuebles alcanzados por el artículo precedente.-

Art.3º) TÉNGASE como fecha de inicio de aplicación de la presente retroactiva al 1º de enero del año en curso.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 14 de Noviembre de 2013.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1420/13 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°339/2013.-

Basavilbaso (E.R), 22 de Noviembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°339/2013, obrante en Expte. N°000.677/13, F° 06, L 02-H.C.D. y Expte. N°190.135/13, F°18, L°14.-

POR TANTO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°339/2013., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Guillermo I. Almada Silvio G. Valenzuela
Secretario de Desarrollo Presidente Municipal
Social
a/c de Gobierno

Expte. H.C.D.- N° 000.680/13 F° 07 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°190.283/13, F°24, L 14.-

ORDENANZA N° 340 - 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art.1º) MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2013 en la suma de \$170.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y MIL), y según el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Nº CUENTA	FIN-FUNC.-	CONCEPTO	INCREMENTO
1044	2-90	BS.CAPITAL-SCIOS.PÚBLICOS	170.000,00
		TOTAL	170.000,00

INCREMENTO:

Nº CUENTA	FIN-FUNC.-	CONCEPTO	INCREMENTO
765	1-01	BS.CONS.-DESPACHO MPAL.	25.000,00
792	1-90	BS.CONS.-ADM.GRAL.	25.000,00
819	2-40	BS.CONS.-CEMENTERIO.	5.000,00
852	5-90	BS.CONS.-CULTURA Y EDUC.	6.000,00
873	3-20	BS.CONS.-SANITARIAS	10.000,00
880	4-40	BS.CONS.-DEPORTES	12.000,00
766	1-01	SERV.-DESPACHO MPAL.	16.000,00
793	1-90	SERV.-ADM.GRAL.	5.000,00
796	7-90	SERV.-DES.ECONOMÍA	10.000,00
805	2-10	SERV.-ALUMBRADO PCO.	16.000,00
826	2-90	SERV.-S/DISCRIMINAR	10.000,00
874	3-20	SERV.-SANITARIAS O.	5.000,00
982	1-11	CRED. ADIC. PARA EROG. CTES.	25.000,00
		TOTAL	170.000,00

Art.2º) REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 28 de Noviembre de 2013.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1431/13 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°340/2013.-

Basavilbaso (E.R), 29 de Noviembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°340/2013, obrante en Expte. N°000.680/13, F° 07, L 02-H.C.D. y Expte. N°190.283/13, F°24, L 14.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°340/2013., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

Expte. H.C.D.- N° 000.681/13 F° 07 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°190.290/13, F°24, L.14.-

ORDENANZA N° 341 - 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA

Art.1º) RECTIFICASE el Artículo 6º de la Ordenanza 42/90, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 6º: DONASE al Sr. HOARACIO VILLANOVA, D.N.I. N° 12.090.143, un terreno ubicado en calle Castelli – Manzana 1 A – Lote 1 –Pte del 14 – mensurado el día 19-01-1988 – Partida N° 108.639 – Plano 41.150”.-

Art.2º REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 28 de Noviembre de 2013.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1432/13 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°341/2013.-

Basavilbaso (E.R), 29 de Noviembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°341/2013, obrante en Expte. N°000.681/13, F° 07, L 02-H.C.D. y Expte. N°190.290/13, F°24, L 14.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°341/2013., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

Expte. H.C.D.- N° 000.683/13 F° 07 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°190.476/13, F°32, L.14.-

ORDENANZA N° 342 - 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA

Art.1º) MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2013 en la suma de \$168.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL), y según el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

-Fin.2-Func.90-Bs.de CAPITAL Scios. Pcos. (cta. 1044)\$115.000,00
-Fin.1-Func.11-CREDITO ADIC.EROG.de CAPITAL (cta. 1307)\$53.000,00
TOTAL.....\$168.000,00

INCREMENTO:

-Fin.7-Func.90-Bs.de CAPITAL Tjos. Pcos. (cta. 1047)\$168.000,00

Art.2º REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 12 de Diciembre de 2013.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1465/13 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°342/2013.-

Basavilbaso (E.R), 16 de Diciembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°342/2013, obrante en Expte. N°000.683/13, F° 07, L 02-H.C.D. y Expte. N°190.476/13, F°32, L 14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°342/2013., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Secretario de Gobierno a/c de Hacienda	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

Expte. H.C.D.- N° 000.684/13 F° 07 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N°189.959/13, F°111, L 14.-

ORDENANZA N° 343 - 2013

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art.1°) INCORPÓRASE al sistema de venta directa dispuesto por la Ordenanza N° 35/2003 con las variaciones que en la presente se plantean, un inmueble compuesto de tres (3) lotes identificados en el plano y/o croquis adjunto que como Anexo I se agrega y forma parte útil y legal de la presente, inmueble de propiedad de la Municipalidad de Basavilbaso: Departamento Uruguay- Distrito Moscas- Municipio de Basavilbaso- Planta Urbana- Manzana S/N- P.A.P.C.C.U.S. 1056- Domicilio Parcelario: calle Juan Domingo Perón y Jorge Aguet- Partida N° 151.526- Plano N° 60410- Superficie 1.750 mts.-

Art.2°) APRUEBASE el loteo efectuado en el inmueble identificado en el artículo Primero de la presente ubicado en el radio urbano de esta ciudad, el que según plano y/o croquis denominado como ANEXO I es adjuntado a la presente.-

Art.3°) EXCEPTÚESE para esta Ordenanza, la aplicación del art. 3ro. de la Ordenanza 35-2003 en lo referido a la intermediación en las operaciones de venta de los lotes correspondiente al inmueble referido en el artículo 1° de la presente.-

Art.4°) APRUEBASE la tasación confeccionada sobre los lotes del inmueble descripto en el artículo primero que en ANEXO II se adjuntan y forman parte de la presente.-

Art.5°) INCORPÓRASE a Vía Pública el lote identificado como "calle 1" a la calle Juan

Domingo Perón e incorpórase a Manzana N° 56 el remanente identificado como "calle 2" a los propietarios frentistas sobre calle Juan Domingo Perón, prolongando sus respectivas líneas divisorias de lotes (perpendiculares a calle Roque Saenz Peña) hasta su intersección con calle Juan Domingo Perón.-

Art.6°) DISPÓNESE que las construcciones deberán adecuarse a los requerimientos que establezcan las normativas en materia de seguridad, uso de suelo y reglamentos de edificación.-

Art.7°) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta en forma directa del inmueble descripto en el artículo 1°) y cuyo loteo, tasación y demás se aprueban en los artículos 2°), 3°), 4°), 5°) y 6°) de la presente, a favor de: MISTA, LUÍS ALBERTO, DNI 11.507.796, domiciliado en calle Suipacha N° 635 de nuestra ciudad, por valor total de tasación de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$386.000,00) pagaderos de la siguiente forma: una entrega de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$64.333,33) y el saldo de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$337.750,00) en cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas de (\$67.550,00), siendo a cargo del comprador los gastos de mensura, escrituración y demás gastos necesarios y conducentes para la perfección de su título de propiedad.-

Art.8°) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 12 de Diciembre de 2013.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente
------------------------------------	------------------------------------

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1503/13 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°343/2013.-

Basavilbaso (E.R), 30 de Diciembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°343/2013, obrante en Expte. N°000.684/13, F° 07, L 02-H.C.D. y Expte. N°189.959/13, F°111, L 14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°343/2013., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

Expte. H.C.D.- N° 000.685/13 F° 08 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°190.498/13, F°32, L°14.-

ORDENANZA N° 344 - 2013

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
O R D E N A N Z A:**

Art.1°) APRUEBANSE los boletos de compraventa obrantes en los expedientes N° 189.942/13, N° 189.498/13 y N° 189.246/13, suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal y las siguientes personas cuyos ejemplares forman parte útil y legal del presente:

- A) MEDINA, DANIEL OSCAR;
- B) GERBER, DANTE NAHUEL Y BOUJON, ROMINA VALERIA M.;
- C) TOMMASI, ERIBERTO BAUTISTA;

Art.2°) DESE por cumplimentado lo establecido en el art. 2°, inc. a) de la Ordenanza N° 35/2003.-

Art.3°) REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 12 de Diciembre de 2013.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1466/13 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°344/2013.-

Basavilbaso (E.R), 16 de Diciembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°344/2013, obrante en Expte. N°000.685/13, F° 08, L 02-H.C.D. y Expte. N°190.498/13, F°32, L 14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°344/2013., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

Expte. H.C.D.- N° 000.679/13 F° 07 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°190.245/13, F°22, L°14.-

ORDENANZA N° 345 - 2013

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
O R D E N A N Z A:**

Art.1°) FIJASE en la suma de **\$62.091.300,00** (PESOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100), el total de **RECURSOS** del PRESUPUESTO GENERAL de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para el EJERCICIO DEL AÑO 2014, detallado analítica y sintéticamente en cuadros, planillas y anexos que son parte útil y legal de la presente Ordenanza:

RUBROS	IMPORTE
RECURSOS CORRIENTES	56.033.300,00
-DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	13.873.200,00
-DE OTRAS JURISDICCIONES	42.160.100,00
INGRESOS DE CAPITAL	1.600.000,00
FINANCIAMIENTO	4.458.000,00
TOTAL DE RECURSOS	62.091.300,00

Art.2°) FIJASE en la suma de **\$62.091.300,00** (PESOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100), el total de **GASTOS** del PRESUPUESTO GENERAL de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para el EJERCICIO DEL AÑO 2014, detallado analítica y sintéticamente en cuadros y planillas anexas que son parte útil y legal de la presente Ordenanza:

RUBROS	IMPORTE
EROGACIONES CORRIENTES	40.920.615,00
EROGACIONES DE CAPITAL	19.170.685,00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	2.000.000,00
TOTAL DE EROGACIONES	62.091.300,00

Art.3°) AFECTANSE los recursos provenientes de la Coparticipación Nacional y Provincial por impuestos, del Fondo Federal Solidario y de las Tasas: General Inmobiliaria, por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Tasa Obras Sanitarias, Tasa General Inmobiliaria atrasada, Tasa por Inspección Sanitaria atrasada, Tasa Obras Sanitarias atrasada, por Salud Pública

Municipal, Actualización de Deudas, Cementerio, Ocupación de la Vía Pública, Publicidad y Propaganda, Espectáculos Públicos, Vendedores Ambulantes, por Instalaciones Electromecánicas, Contribución por Mejoras, Construcciones, Fondo Bomberos Voluntarios, por Derechos Actuaciones Administrativas, Fondo Municipal Acción Social, Contraste de pesas y Medidas, Fondo para Redes, Recargo por Mora, Multas por Faltas, por Registro de Títulos de Propiedad, Carnet de Conductor, Corsos Populares, por Locación de Inmuebles, Introducción de Carne, Multas Tributarias, Contribución por Mejoras, Contribución por Mejoras Alumbrado, Contribución por Mejoras Cloacas, Retención Tasa Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Contribución por Mejoras Consorcios Pavimento, Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal: Ingresos Varios, Convenio con ENERSA, Fondo Deportistas, Polideportivo Municipal, Fondo Parque Industrial, Colectivo Municipal, Convenio Cooperativa Eléctrica, al pago de Salarios, prestación de Servicios Básicos (alumbrado, barrido y limpieza, obras sanitarias municipal), al pago de la deuda consolidada y erogaciones referidas a Asistencia Social, Deportes, Turismo y Cultura.

AFFECTANSE además, los Ingresos de Otras Jurisdicciones, provenientes de convenios con otros organismos y cuyo destino sea la inversión en Trabajos Públicos y/o concreción de Proyectos específicos para el Municipio y/o para Terceros.-

Art.4º) EL Cálculo de Recursos para el Año 2014 queda sujeto al contenido normativo del código Tributario Municipal, Parte General y Parte Especial, y a la Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de Basavilbaso N° 244/2012 – HCD y sus modificaciones, reglamentaciones e interpretaciones, para ambos instrumentos Legales, en vigencia

Art.5º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza, por nuevos y mayores ingresos con afectación específica, subsidios no reintegrables, aportes del tesoro nacional, etc., incluidos los originados por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros en el marco de Legislaciones especiales, debiendo comunicar tales ampliaciones al H.C.D. con antelación.-

Art.6º) LA partida presupuestaria correspondiente al Crédito Adicional para financiar Erogaciones Corrientes, será utilizada para reforzar cualquiera de las partidas del sector, con la excepción del rubro Personal.-

Art.7º) REGÍSTRESE, publíquese, dése a conocer y posteriormente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 19 de Diciembre de 2013.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1498/13 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°345/2013.-

Basavilbaso (E.R), 30 de Diciembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°345/2013, obrante en Expte. N°000.679/13, F° 07, L 02-H.C.D. y Expte. N°190.245/13, F°22, L 14.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°345/2013., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

Expte. H.C.D.- N° 000.686/13 F° 08 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°190.497/13, F°32, L°14.-

ORDENANZA N° 346 - 2013

FUNDAMENTOS:

Elevamos a vuestra consideración y tratamiento el presente Proyecto de Ordenanza que ratifica el Contrato de Cesión de certificado de Obra y el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Acuerdo de Pago suscripto oportunamente entre el Municipio y la empresa “CCI Construcciones S.A.”.-

En efecto, en la contratación a que se hace referencia en el párrafo anterior se prevé la cesión parcial de los derechos de cobro de un certificado de obra por parte de CCI Construcciones S.A. a favor del Municipio de Basavilbaso, certificado identificado bajo el N° 52 emitido por la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, correspondiente a la obra “Rehabilitación de la calzada existente s/ruta provincial N° 39 – Tramo: Basavilbaso (km. 85) – Villa San Miguel (km.112)” – Proyecto aprobado S/Resolución N° 1103 del 10/07/08, cuyo importe de la cesión es de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000,00), con notificación de la Cesión a la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Entre Ríos con intervención Notarial;

QUE, conforme lo tramitado en expte. N° 189.441/13, la empresa CCI Construcciones S.A. ofreció realizar la Cesión de los derechos de cobro del Certificado de Obra a fin de cancelar la deuda correspondiente a la Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad que la misma posee en el Municipio;

QUE, atento a la necesidad de la devolución del inmueble donde se encontraba el obrador de la empresa se acordó con la misma la realización de trabajos de nivelación de suelo y cumplimiento de obligaciones asumidas por la firma al instalarse en dicho inmueble, todo lo cual fue plasmado en el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Acuerdo de Pago (causa del Contrato de Cesión) en el cual se incluye no solo la deuda mencionada sino además lo que se destacara anteriormente, es decir realización de trabajos de nivelación/movimiento de suelos/ reposición/mejoras en inmuebles conforme el punto b) del citado acuerdo y por un valor estimado conforme presupuesto adjunto en los antecedentes de \$543.665, lo que sumado a la deuda fiscal determinada por el área respectiva de \$556.335,20 da un total de \$1.100.000,20, monto que difiere sólo en los centavos con el valor por el cual se realiza el contrato de cesión;

QUE, debe dictarse la norma legal que ratifique los acuerdos arribados por este Municipio enunciados en el encabezamiento del presente, teniendo en cuenta además que se debe prever en la norma una autorización expresa al DEMB para que se condonen los intereses que se generen, entre la fecha de liquidación de la deuda efectuada por el área respectiva (04/09/2013) y el efectivo ingreso a Tesorería Municipal de los fondos cedidos, dado que éstos dependen de tramitación administrativa a nivel Nacional y Provincial en el cual tanto cedente como cesionario (CESIÓN) o acreedor o deudor (CONVENIO DE RECONOCIMIENTO) respectivamente, son ajenos;

Por otro lado también debe contemplarse la situación referente a las erogaciones (impuestos/tasas/gastos/honorarios) de la instrumentación del Contrato de Cesión (Cláusula 7°) y del Convenio de Reconocimiento de Deuda y Acuerdo de Pago (Cláusula 3° Apartado 1) los cuales conforme lo relatado y pactado serán a cargo del Municipio, solamente una vez que sea percibido el importe del Certificado de Obra cedido, para lo cual debe excepcionarse el régimen de contrataciones Municipal a tal efecto teniendo en cuenta el plazo de pago, la celebración misma de los acuerdos y el beneficio para el Municipio;

Señores Concejales estos son los fundamentos que llevan a poner a vuestra consideración el Presente Proyecto de Ordenanza.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
O R D E N A N Z A**

Art.1°) RATIFICASE el contrato de Cesión celebrado en fecha 17/09/2013 del Certificado de Obra identificado bajo el N° 52 emitido por la

Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la obra "Rehabilitación de la calzada existente s/ruta provincial N° 39 – Tramo: Basavilbaso (km. 85) – Villa San Miguel (km 112)" – Proyecto aprobado S/ Resolución N° 1103 del 10/07/08", celebrado entre CCI CONSTRUCCIONES S.A. y la MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO, con notificación a la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Entre Ríos mediante intervención Notarial, por el importe de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000,00), el cual forma parte útil y legal de la presente, en los términos pactados en la Cesión mencionada y conforme lo explicitado en los fundamentos de la presente.-

Art.2°) RATIFICASE el Convenio de Reconocimiento de Deuda y acuerdo de Pago celebrado entre CCI CONSTRUCCIONES S.A. y la MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO en fecha 08/10/2013, el cual forma parte útil y legal de la presente, conforme la remisión realizada en la CLAUSULA SEGUNDA Punto 1 del mencionado Convenio a la Cesión instrumentada y que da cuenta el artículo 1° de la presente, en los términos pactados en el Convenio mencionado y conforme lo convenido y por las razones expuestas en los fundamentos de la presente.-

Art.3°) EXCEPCIONASE al D.E.M.B. a condonar los intereses que se devenguen sobre la liquidación efectuada por el área Comercio obrante en expediente N° 189.441/13, desde el día 05/09/2013 hasta la fecha del efectivo ingreso a Tesorería Municipal del monto del Certificado cedido y ratificado en el artículo 1°, conforme lo convenido y por las razones expuestas en los fundamentos de la presente.-

Art.4°) EXCEPCIONASE la aplicación de la Ordenanza N° 05/2002 a los fines de abonar las erogaciones mencionadas en los fundamentos de la presente y en virtud de la instrumentación del Contrato de Cesión y del Convenio de Reconocimiento de deuda y Acuerdo de Pago que por esta Ordenanza se ratifica, imputando los gastos a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.-

Art.5°) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 19 de Diciembre de 2013.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 1499/13 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°346/2013.-

Basavilbaso (E.R), 30 de Diciembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°346/2013, obrante en Expte. N°000.686/13, F° 08, L 02-H.C.D, y Expte. N° 190.497/13, F° 32, L 14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°346/2013., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Secretario de Gobierno a/c de Hacienda	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

Expte. H.C.D.- N° 000.691/13 F° 08 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°190.623/13, F°37, L°14.-

ORDENANZA N° 347 - 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 231/11, mediante la cual se dispone la adhesión a la Ley Provincial N° 10025, Ordenanza N° 244/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE, han surgido nuevas disposiciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en la instrumentación de un carnet “Único” o “Licencia de Conducir” Nacional;

QUE, este Municipio se encuentra adherido a dicha Ley desde el año 2011, por la Ordenanza citada en el Visto, habiendo recibido el material y la capacitación para el personal en la instrumentación de esta nueva Licencia de Conducir que tendrá carácter de única para todo el territorio de la Nación Argentina;

QUE, se tiene como objetivo cumplir lo que establece el CENAT (Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito), que dice “este es un requisito que se exige con carácter de previo a la emisión de la Licencia de Conducir:

La información que se obtiene a través de este certificado es la existencia en los Registros Nacionales pertinentes, relativas a:

1. Los Antecedentes Nacionales en ocasión de Tránsito;
2. Los provenientes del Registro Nacional de Reincidencia en ocasión de Tránsito,
3. Inhabilidades para conducir tanto contravencionales, como judiciales obrantes en la base de datos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV); y

4. La información en relación a las multas pendientes de pago de quien tramita la Licencia no solo del Municipio, sino a nivel Nacional.

Dicho certificado es independiente de aquel que debe pedirse para las clases profesionales”;

QUE, sumado a lo antes expuesto se deben introducir modificaciones en la Ordenanza N° 244/12 (Ordenanza General Impositiva), más precisamente en el Artículo N° 39, Punto 7°, Inc. c); Punto 8°, Inc. h); Punto 11°, Inc. b), para lo cual corresponde dictar la norma legal que consagre lo manifestado;

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

Sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A:

Art.1º) MODIFICASE el Artículo N° 39), en su Punto 7°, Inc. c) de la Ordenanza N° 244/12 (Ordenanza General Impositiva), el que quedará redactado de la siguiente manera: “c)- Permiso provisorio para circular sin carnet en el Municipio por 30 días y sin renovación:\$20,00”.-

Art.2º) MODIFICASE el Artículo N° 39), en su Punto 8°, Inc. h) de la Ordenanza N° 244/12 (Ordenanza General Impositiva), en los sellados de las Actuaciones Administrativas, quedando redactado de la siguiente manera: “Inc. h)- Por cada visación de licencia de conducir (Carnet de Conductor):

- 1) Por 5 (cinco) años\$90,00;
- 2) Por 3 (tres) años\$60,00;
- 3) Por 1 (un) año\$30,00.-

Art.3º) MODIFICASE el Artículo N° 39), en su Punto 11°, Inc. b) de la Ordenanza N° 244/12 (Ordenanza General Impositiva), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“b)-Por duplicado de carnet de conductor:.....\$90,00”.-

Art.4º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la reglamentación necesaria para efectuar los trámites administrativos correspondientes, con el fin de lograr el buen funcionamiento del nuevo sistema de registro.-

Art.5º) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 19 de Diciembre de 2013.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 1500/13 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°347/2013.-

Basavilbaso (E.R), 30 de Diciembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°347/2013, obrante en Expte. N°000.691/13, F° 08, L 02-H.C.D, y Expte. N° 190.623/13, F° 37, L 14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°347/2013., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Secretario de Gobierno a/c de Hacienda	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

H.C.D.- N° 000.692/13 F° 08 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N°190.475/13 F° 32. L. 14.-

ORDENANZA N° 348 - 2013

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:**

Art.1°) MODIFICASE la tasación realizada sobre los lotes N° 8, 9 y 10, correspondientes al loteo efectuado sobre la Manzana N° 69, aprobada mediante Decreto N° 640/12-DEMB, ratificado por Ordenanza N° 286/12.-

Art.2°) APRUEBASE, la nueva tasación realizada sobre los lotes N° 8, 9 y 10, del loteo mencionado en el Art. anterior, aprobado por Ordenanza N°281/2012, que como anexo I forma parte útil y legal del presente.-

Art.3°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la dación en Pago parcial ofrecida oportunamente a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de los lotes N°8, 9 y 10 cuya tasación se aprueba en el artículo anterior por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00), como parte de la deuda que el Municipio mantiene con dicho ente provisional en concepto de aportes y/o contribuciones.-

Art.4°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación tendiente a la traslación del dominio de los lotes mencionados en los artículos precedentes.-

Art.5°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de pago con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los fines

de acordar el pago de la deuda que se mantiene conforme Ordenanza vigente.-

Art.6°) REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 19 de Diciembre de 2013.-

Mauricio Adrián Pais Secretario Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	Alba Mabel Hernández Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso
---	---

DECRETO N° 1501/13 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°348/2013.-

Basavilbaso (E.R), 30 de Diciembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°348/2013, obrante en Expte. N°000.692/13, F° 08, L 02-H.C.D, y Expte. N° 190.475/13, F° 32, L 14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°348/2013., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Secretario de Gobierno a/c de Hacienda	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

H.C.D.- N° 000.693/13 F° 08 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N°190.734/13 F° 42. L. 14.-

ORDENANZA N° 349 - 2013

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:**

Art.1°) RATIFÍCASE el Decreto N° 1462/2013-D.E.M.B., del 13 de Diciembre de 2013, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso-
Art.2°) COMUNIQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 19 de Diciembre de 2013.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1485/13 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°349/2013.-

Basavilbaso (E.R), 23 de Diciembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°349/2013, obrante en Expte. N°000.693/13, F° 08, L 02-H.C.D, y Expte. N° 190.734/13, F° 42, L 14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°349/2013., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

Expte. H.C.D.- N° 000.694/13 F° 08 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°190.755/13, F°43, L°14.-

ORDENANZA N° 350 - 2013

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:**

Art.1°) DISPÓNESE autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir – por vía de excepción a la Ordenanza N° 05/2002 – un acoplado 0 KM marca LAMBERT, fabricación nacional, tipo “vuelco bilateral”, largo interior 8,60 mts, ancho interior 2,50 mts y altura de barandas 1,00 mts, de tres ejes, frenos de 8”, parantes laterales desmontables de 4 mm., piso en chapa 3/16, puerta trasera desmontable como los laterales, escalera delantera, chasis viga doble T, con planchuela superior y alma llena de chapa, tren

delantero con aro giratorio de 1000 mm x 90 mm., con 13 llantas tipo disco para uso sin cámara y 13 cubiertas, equipado con un cajón para herramientas, un porta rueda de auxilio doble, guardabarros con sus pantallas de goma, paragolpes rebatibles, enganche trasero de emergencia, lanza, instalación de luces, bandas retrorreflectoras reglamentarias, sistema de suspensión con elásticos a ballestas de 75 mm de ancho, de 11 hojas en tren trasero y de 9 hojas en tren delantero más suplementaria de 5 hojas, sistema de vuelco a 45°, de 4 cilindros hidráulicos y válvula de corte de fin de carrera, pintado en esmalte poliuretánico y con arcos porta lonas, a la empresa LAMBERT HNOS., de Lambert Atilio y Lambert Jorge, Sociedad de Hecho, CUIT N° 30-58301964-9, con domicilio en Ruta 14, Km. 125 – Parque Industrial – DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$272.000,00), pagaderos de la siguiente forma: anticipo de 30% del valor cotizado al momento de la confirmación de la compra y el saldo contra entrega de la unidad, cuyo plazo de entrega es de 60 días corridos.-

Art.2°) IMPÚTESE el gasto que demande la presente adquisición a la partida de Bienes de Capital 7-90-06-07-03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°) RATIFÍCASE lo actuado por la Comisión Especial creada por Ordenanza N° 238/12 en las Actas 1 y 2 adjuntas y cotizaciones anexas, que como Anexos I y II forman parte útil y legal de la presente.-

Art.4°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que fuere pertinente y/o necesaria para la implementación de la presente Ordenanza a fin de dar cumplimiento a la operatoria que se dispone en el Artículo 1° de la presente.-

Art.5°) REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 19 de Diciembre de 2013.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1482/13 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°350/2013.-

Basavilbaso (E.R), 20 de Diciembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°350/2013, obrante en Expte. N°000.694/13, F° 08, L 02-H.C.D, y Expte. N° 190.755/13, F° 43, L 14.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°350/2013., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Secretario de Gobierno a/c de Hacienda	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

Expte. H.C.D.- N° 000.695/13 F° 09 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°190.756/13, F°43, L°14.-

ORDENANZA N° 351 - 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art.1°) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesarios para la organización y ejecución de los Corsos Populares Basavilbasenses, que se llevarán a cabo anualmente en nuestra ciudad, efectuando las erogaciones que fueren necesarias y que tengan estricta relación con tal fin.-

Art.2°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la determinación por vía reglamentaria del lugar, días y horario en que se realizarán los Corsos Populares Basavilbasenses, como asimismo a fijar el precio de la Entrada con la correspondiente impresión de talonarios con numeración pre impresa y correlativa y a la determinación y/o realización de todo otro trámite administrativo relacionado con el mencionado evento cultural para una correcta implementación de la presente Ordenanza.-

Art.3°) CONFÓRMESE, según lo establecido en el Artículo 1°) de la presente, una Comisión Organizadora de los Corsos Populares Basavilbasenses, la que será responsable de la coordinación anual de los corsos populares y estará integrada "ad honorem" por la Vicepresidenta Municipal, Responsable del Área Cultura, Responsable del Área Turismo, Defensa Civil, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y tres Concejales del H.C.D. elegidos en el seno de su Cuerpo. La comisión deberá, dentro de sus funciones, dictar y/o modificar el reglamento de corsos, el cual será aprobado por vía reglamentaria.-

Art.4°) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar las erogaciones que demande

el cumplimiento de la presente, al Presupuesto vigente conforme la naturaleza del gasto.-

Art.5°) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a excepcionar la aplicación de la normativa prevista en el Código Tributario Municipal (Título VIII – DERECHOS POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DIVERSIONES RIFAS) eximiendo a los espectadores de abonar los derechos por asistencia a espectáculos públicos por ser el Municipio el organizador de un evento cultural y turístico.-

Art.6°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir y/o acordar con instituciones públicas y/o privadas y/o agrupaciones, todas ellas sin fines de lucro, la concesión de puntos de ventas de bebidas, comidas rápidas y nieve artificial dentro del lugar en donde se desarrollen los corsos populares, estableciendo que su retribución se fijará mediante decreto que se dictará al efecto, excepcionando el régimen de contrataciones vigente en el Municipio, a todos sus efectos.-

Art.7°) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 19 de Diciembre de 2013.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 1502/13 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°351/2013.-

Basavilbaso (E.R), 30 de Diciembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°351/2013, obrante en Expte. N°000.695/13, F° 09, L 02-H.C.D, y Expte. N° 190.756/13, F° 43, L 14.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°351/2013., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Secretario de Gobierno a/c de Hacienda	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

DECRETO N° 1381/13 -D.E.M.B -
DISPONIENDO ESTABLECER HORARIO DE
JORNADA LABORAL MATUTINA Y
VESPERTINA PARA EL PERSONAL DEL
CORRALÓN MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (E.R), 04 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La temporada estival y las necesidades operativas del Municipio, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta menester establecer los horarios de jornada laboral para el personal que desempeña servicios dependiendo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, adaptando los mismos a su conveniencia frente a la temporada estival, evitando así las horas de máximo calor a los efectos de lograr un mayor bienestar y rendimiento laboral.-

QUE debe dictarse el instrumento legal a fin de establecer dichos horarios tanto matutino como vespertino y ser comunicado fehacientemente a los agentes involucrados.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): ESTABLECESE el horario de jornada laboral para el personal que desempeña servicios dependiendo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 04 de Noviembre de 2013, de la siguiente manera:

-Horario matutino: **de 6:00 a 12:00 horas.**

-Horario vespertino: **de 15 a 19 horas**

ARTICULO N° 2): NOTIFIQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-

ARTICULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a la Oficina administrativa del Cementerio Municipal a efectos de lo estipulado en el Artículo 2° y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 1382/13 -D.E.M.B -
DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO
EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

BASAVILBASO (E.R), 04 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

Que el próximo 8 de Noviembre se celebra el día del Agente Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE el día señalado es un día hábil de la semana, más precisamente viernes.

QUE anualmente, el Departamento Ejecutivo Municipal, determina asueto administrativo a los efectos que el día pueda ser utilizado, tanto por los beneficiarios como por su grupo familiar.

QUE en esta fecha es merito el reconocimiento a la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por los agentes municipales, instando a cada uno de ellos al perfeccionamiento y superación en el desempeño de sus tareas laborales.

QUE se debe declarar asueto administrativo para todo el personal del Municipio, con el objetivo de que ese día tenga la característica de fecha festiva y manteniéndose solo los servicios esenciales.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE, como día no laborable en función de la conmemoración del "Día del Agente Municipal", el día 08 de Noviembre de 2013, manteniéndose los servicios esenciales del Municipio.-

ARTÍCULO N° 2): HÁGASE, llegar al Personal Municipal, el reconocimiento por la tarea que realizan a diario y el deseo de un Feliz Día.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, notifíquese a todas las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones del Municipio, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 1383/13 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO REASIGNAR DE FONDO FIJO
PARA CAMIÓN FORD 2008 – DISPONIENDO
CREAR FONDO FIJO PARA CAMIÓN FORD
2013.-

BASAVILBASO (ER), 04 de Noviembre de 2013.-

VISTO :

El Decreto N°822/13-DEMB y la adquisición del camión Ford Cargo 1722, Modelo 2013, y

CONSIDERANDO :

QUE, mediante la citada norma se dispone fijar el monto del Fondo Fijo creado oportunamente para afectarlo a los gastos de combustible, lubricantes, reparaciones de emergencia y gastos menores del camión Ford 2008, en la suma de \$1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), siendo responsable de la tenencia del

mismo Agente Municipal Sr. Juan Bautista Riccardo.-

QUE actualmente el citado agente conduce el camión Ford Modelo 2013, y el Ford Modelo 2008, es conducido por el agente José María Acosta.-

QUE por lo antes expuesto, se debe reasignar el fondo fijo otorgado oportunamente para el conductor del camión Ford 2013, por un valor de \$1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), que estará a cargo del agente que conduce el mismo, Sr. Riccardo Juan Bautista.-

QUE, se debe dictar la norma legal que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º): DISPONESE reasignar el Fondo Fijo de \$1.000,00 (Pesos Un Mil), creado oportunamente para afectarlo a los gastos, que pudieran surgir fuera de nuestra ciudad, de combustible, lubricantes, reparaciones de emergencia y gastos menores del camión Ford 1722, Modelo 2008, el cual estará a cargo del Agente Municipal Sr. José María Acosta o su eventual reemplazante, quien realizará los pagos y presentará los comprobantes respectivos al momento de solicitar el reintegro del mismo.-

ARTICULO 2º): DISPONESE crear un Fondo Fijo de \$1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) para afectarlo a los gastos, que pudieran surgir fuera de nuestra ciudad, de combustible, lubricantes, reparaciones de emergencia y gastos menores del camión Ford Cargo 1722, Modelo 2013, el cual estará a cargo del Agente Municipal Sr. Juan Bautista Riccardo o su eventual reemplazante, quien realizará los pagos y presentará los comprobantes respectivos al momento de solicitar el reintegro del mismo.-

ARTICULO 3º): DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar los movimientos contables y financieros para la correcta implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTICULO 4º): COMUNÍQUESE, regístrese, notifíquese a los Agentes José María Acosta y Riccardo Juan Bautista dése a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 1385/13 -D.E.M.B -
DISPONIENDO EXTENDER ADICIONAL.-

BASAVILBASO (E.R), 05 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

El Decreto N°1305/13-D.E.M.B., y
anteriores; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada norma se extiende un adicional, no remunerativo no bonificable, otorgado por Dirección de Obra al personal de la planta Municipal que lleva a cabo el Programa Mejor Vivir- Segunda Etapa, el cual depende directamente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.-

QUE teniendo en cuenta las funciones y actividades desplegadas en dicho Programa, por los agentes: Ingeniera Gisela Lorena Viola, Lozano Luís Rafael, González Jorge, esta Administración ha decidido extender, por el mes de Marzo y Abril, el adicional otorgado.-

QUE además debe tenerse en cuenta las funciones administrativas que realiza, para este Programa, el Agente de Planta Permanente Schlottahuer Celso F.-

QUE se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE extender el pago del adicional no remunerativo no bonificable, dispuesto mediante Decreto N°1305/13-D.E.M.B., de \$3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100) mensual, para la Ingeniera Gisela Lorena Viola, y de \$2.600,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100) mensual, para cada uno de los agentes Lozano Luís Rafael y González Jorge y de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS) mensual, al Agente Schlottahuer Celso F., retroactivo al 01 de Noviembre y por el mes de Diciembre del año en curso, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): IMPÚTESE el gasto a la partida de trabajos Públicos del Programa Federal Mejoramiento de Viviendas.-

ARTICULO N° 3): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Guillermo I. Almada Silvio G. Valenzuela
Secretario de Desarrollo Presidente Municipal
Social
a/c de Gobierno

DECRETO N° 1387/13 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO RECTIFICAR DECRETO N°
1376/13-DEMB.-

BASAVILBASO (ER), 05 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

El Decreto N° 1376/13-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada norma se aprobó, entre otros, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. Parinelli Héctor José Daniel, de fecha 03 de Octubre del corriente, por el período comprendido entre el 01/10/13 hasta el 31/13/13 incl.-

QUE por un error involuntario se transcribió mal el número de documento, del mencionado agente, en el Decreto citado en el Visto.-

QUE corresponde, en consecuencia, rectificar el Decreto N°1376/13-DEMB, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): RECTIFICASE el Artículo 1° del Decreto N°1376/13 – D.E.M.B.-, donde dice M.I.N°17.224.426 debe decir M.I.N°17.224.226, conforme lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°): GÍRESE copia del presente al Área Sueldos y Jornales, a Contaduría Municipal y a Recursos Humanos.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Guillermo I. Almada Silvio G. Valenzuela
Secretario de Desarrollo Presidente Municipal
Social
a/c de Gobierno

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

1390/13-07/11/13 Con: SKUBIJ RUBEN
HORACIO.
M.I. N°: 18.086.424

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

1391/13-07/11/13 Con: MARTINEZ
JOHANNA
GABRIELA.
M.I. N°: 36.703.119

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

1392/13-07/11/13 Con: BARRA
LORENA SILVINA.
M.I. N°: 25.990.860

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

1393/13-07/11/13 Con: GODOY
ROSANA.
M.I. N°: 31.910.090

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

1394/13-07/11/13 Con: AMARILLO
GUILLERMO
HECTOR.
M.I. N°: 10.467.944

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

1395/13-07/11/13 Con: CHAMOT
ALAN.
M.I. N°: 30.477.229

DECRETO N° 1397/13 -D.E.M.B.-

**RECHAZANDO OFERTAS EFECTUADAS,
DANDO POR TERMINADO TRAMITE DE
COTIZACIÓN DE PRECIOS.-**

BASAVILBASO (ER), 11 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La Cotización de Precios, tramitada en expte. N°189.362/13, para la ejecución de la obra “Ampliación Red Colectora Cloacal B° Ferroviario” en el marco del Plan “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los pasos respectivos de acuerdo con la legislación vigente.-

Que a fs. 302/303 obra Acta Labrada en la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos en fecha 01/11/2013, dejando expresa constancia de la presentación de 2 (dos) oferentes: Empresa HOSIFA CONSTRUCTORA S.A., CUIT N°30-70997259-2, y el Sr. JUAN CARLOS ALFARO, CUIT N°20-07828771-4.-

Que en fs. 305 la Contadora Municipal eleva informe, analizando las ofertas presentadas.-

Que en el mencionado expediente obra Dictamen N°533/2013, del Director de Asuntos Institucionales y Jurídicos, manifestando respecto de la Oferta N°1, supera el precio tope de la obra, y el incumplimiento por parte de la Oferta N°2 de requisitos expresos plasmados en la planilla aprobada por Decreto N°1339/13-DEMB. y ante el análisis efectuado por Contaduría Municipal, el cual esa Dirección comparte, concluye que las ofertas presentadas deben ser rechazadas y declarar desierto el llamado a Cotización.-

Que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte lo expresado en Dictamen

Nº533/13, debiéndose consecuentemente dictarse la norma legal a los fines de poner fin al trámite.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPÓNESE asignar el número uno (Nº1) a la solicitud de cotización obrante en Expte. Nº 189.362/13.-

ARTICULO 2º: DISPONESE RECHAZAR, las ofertas recibidas y consecuentemente DAR POR TERMINADO el trámite de la Cotización Nº01/2013, obrante en expediente Nº189.362/13, Fº 287, L 13, para la ejecución de la obra “Ampliación Red Colectora Cloacal Bº Ferroviario” en el marco del Plan “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, por no cumplir las mismas los requisitos expresos plasmados en la planilla aprobada por Decreto Nº 1339/13-DEMB.-

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

1398/13-11/11/13 Con: SCHWARTZ
DIEGO.
M.I. Nº: 26.450.981

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

1399/13-11/11/13 Con: SCHWARTZ
SILVIA.
M.I. Nº: 17.831.687

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

1401/13-14/11/13 Con: MIGUEZ
HERNAN
FERNANDO.
M.I. Nº: 33.370.302

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

1402/13-14/11/13 Con: ECKERDT
DIEGO RUBEN.
M.I. Nº: 29.026.517

**DECRETO Nº 1403/13 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO CONVOCAR A COTIZAR.-**

BASAVILBASO (E.R), 14 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

Los Decretos Nº 1339/13 y 1397/13 y la necesidad de este Municipio de iniciar las obras de ampliación red colectora cloacal del barrio Ferroviario de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto Nº 1339/13 este Municipio convocó a cotizar la obra de ampliación de la red colectora del barrio Ferroviario de nuestra ciudad aprobando la Planilla de Requisitos y la demás documentación técnica a la debían ajustarse los oferentes;

QUE, a posteriori, mediante Decreto Nº 1397/13 se dejó sin efecto la cotización mencionada en el Considerando anterior debido a que las ofertas recibidas no se ajustaban a los requisitos exigidos para la presentación haciendo imposible la adjudicación;

QUE, como consecuencia de lo mencionado en los Considerando anteriores y a los fines de llevar adelante un nuevo procedimiento de solicitud de cotización, es necesario nuevamente aprobar la planilla de requisitos del Programa (Anexo I), especificaciones técnicas (Anexo II) y demás documentación (Anexo III) confeccionada por el área técnica Municipal anexa al presente, mediante una norma legal que además convoque a cotizar la Obra “Ampliación Red Colectora Cloacal Barrio Ferroviario de Basavilbaso” como mínimo a tres empresas constructoras y seleccionar a aquella que resulte más conveniente a los intereses del Municipio y disponer su contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO Nº 1: DISPONESE convocar a cotización de Precios para la ejecución de la obra “Ampliación Red Colectora Cloacal Barrio Ferroviario de Basavilbaso” en el marco del Plan “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, en los lugares indicados en la memoria descriptiva y según computo, presupuesto, planos y demás documentación técnica adjunta y anexa al presente decreto, de conformidad a las especificaciones confeccionadas por las Áreas Técnicas del Municipio, planilla de Requisitos y modelo de solicitud de cotización, ello de acuerdo con lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO Nº 2: DISPONESE asignar el número dos (Nº 2) a la solicitud de cotización mencionada en el artículo anterior.-

ARTICULO Nº 3: DISPONESE aprobar la planilla de requisitos del Programa (Anexo I), Especificaciones Técnicas (Anexo II) a los que

deberán ajustarse los oferentes y demás documentación técnica (Anexo III), que forman parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO N° 4: Deberá cotizarse la totalidad de la mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de la obra. Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Trece (\$218.413,00). Apertura de ofertas: día Miércoles 20 de Noviembre de 2013, a las 11,30 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si el mismo resultare inhábil en la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso sito en calles Lagocen e Irigoyen de Basavilbaso. Mantenimiento de oferta: 30 días. Plazo de Ejecución: 1 mes. Garantía de adjudicación: 5% sobre el monto adjudicado. Plazo de garantía: 90 días corridos a partir de la recepción provisoria de la obra. Forma de Pago: contado en pesos contra certificado de avance de obra mensual emitido por representante técnico con aprobación por parte de la Inspección a cargo del Municipio. El Municipio proveerá de la suma de Pesos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos con sesenta centavos (\$43.682,60) del presupuesto Oficial en concepto de anticipo financiero con la forma del contrato de obra. Lugar de ejecución: Según planos Anexos y memoria descriptiva.-

ARTICULO N° 5: IMPÚTESE el gasto que demande la tramitación del presente llamado de cotización de precios a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO N° 6: ADJUDICADO que sea el presente llamado a cotización, procedase a la suscripción de la documentación correspondiente y oportunamente a la ejecución de la totalidad de la obra, debiendo comenzar la ejecución de la misma con los fondos depositados hasta el momento y que se entregan en concepto de anticipo financiero de Pesos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos con sesenta centavos (\$43.682,60). Consecuentemente y no teniendo certeza el Municipio ni posibilidad de control de los tiempos que conllevan la acreditación de los fondos comprometidos por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, la empresa que resulte adjudicataria deberá realizar el total de la obra soportando la espera y costos que se generen en dicho período, no generándose obligación alguna al respecto por parte del Municipio de Basavilbaso, salvo la de realizar los trámites correspondientes para que el procedimiento se lleve adelante.-

ARTICULO N° 7: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1404/13-14/11/13 Con: SCHIM

JONATHAN

ALEJANDRO.

M.I. N°: 37.922.086

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1405/13-14/11/13 Con: NEDER

FERNANDO

ALBERTO.

M.I. N°: 23.313.012

DECRETO N° 1406/13 D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.-(14/11/13)

Nombre: D.N.I. N°:

Guatelli Darío Javier.

18.072.139

DECRETO N° 1409/13 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 18 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de distintas partidas del Presupuesto de Gastos del Año 2013, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar el refuerzo de distintas partidas presupuestarias con disponibilidad existente en el crédito adicional para erogaciones corrientes y la transferencia de montos dentro de una misma partida, haciendo uso de la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027- Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos, (T.O. según Decreto N° 4706/12) y lo previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 284/12-HCD.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2013 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO.....\$26.000,00

Fin.1-Func.01 (Cta. 765)..... \$10.000,00

Fin.1-Func.90 (Cta. 792)..... \$10.000,00

Fin.2-Func.40 (Cta.819)..... \$ 1.000,00

Fin.5-Func.90 (Cta.852)..... \$ 5.000,00

*SERVICIOS NO PERSONALES.....\$4.000,00

Fin.2-Func.90 (Cta. 826)..... \$ 4.000,00

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$ **26.000,00**

*SERVICIOS NO PERSONALES.....\$**4.000,00**
Fin.5-Func.90 (Cta. 853)..... \$4.000,00

ARTICULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos (T.O. según Decreto N° 4706/12).-

ARTICULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

**DECRETO N° 1410/13 -D.E.M.B -
DISPONIENDO AUTORIZAR CAMBIO DE
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y
UTILIZACIÓN DE FONDOS DE CUENTA
CON AFECTACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 18 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

El dictado del Decreto N° 1270/13-DEMB., y Decreto N° 1346/13-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Artículo 3º, de las normas mencionadas se imputa el gasto que demande el Concurso de Precios N°24/13 y N°30/13 respectivamente, realizados para la adquisición de gas oil, a la partida del Presupuesto de gastos vigente, al Fondo Federal Solidario.-

QUE los ingresos en la cuenta corriente del Fondo Federal Solidario siguen disminuyendo, debiéndose cumplir con el compromiso asumido con el proveedor al cual se le adjudicó los Concursos de Precios mencionados, siendo posible autorizar el cambio de imputación presupuestaria a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente, el importe del material adjudicado, que aún no se ha abonado al Proveedor ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE además resulta indispensable atender el pago del saldo que se adeuda del importe total del material adquirido, el cual asciende al monto de \$58.350,00, a tal efecto, existe la posibilidad de utilizar fondos de la Cuenta corriente Municipal con afectación N°2646/4, a los efectos de cubrir los Concursos de Precios N°24/13 y N°30/13; procediéndose a la devolución del importe transferido a la brevedad.-

QUE es necesario realizar la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones**

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE autorizar a Contaduría Municipal a imputar a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente, el importe del material adjudicado por Concurso de Precios N°24/13 y N°30/13, que aún no se ha abonado al Proveedor ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º): DISPONESE autorizar a Tesorería Municipal el pago de \$58.350,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), con fondos de la Cuenta Corriente N°2646/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., sucursal Basavilbaso, importe correspondiente a: asiento N°4974, Facturas N°0028-00003400 (\$14.580,00) y N°0028-00003383 (\$21.870,00), del Concurso de Precio N°24/2013; y asiento N°4981, Factura N°028-00003401 (\$21.900,00), del Concurso de Precios N°30/2013, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3º): DISPÓNESE que Contaduría y Tesorería Municipal procedan a concretar los actos administrativos tendientes al cumplimiento de los artículos precedentes.-

ARTICULO 4º): DISPÓNESE que antes de la finalización del corriente ejercicio, si es posible financieramente, se proceda a la devolución a la Cuenta Corriente 2646/4 desde las Cuentas Corrientes correspondientes, el importe pagado según autorización dispuesta en Art. 2º del presente.-

ARTICULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

**DECRETO N° 1411/13 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO PAGO Y AUTORIZACIÓN A
TESORERÍA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

El Expte. N° 190.145/13, F. 18º, L. 14º-Extracto: PIDE AUTORIZACIÓN PARA TRANSAR EN JUICIO; y Apiolado: Expte. N°190.131/13, los Autos “Navarro Cecilia c/Municipalidad de Basavilbaso s/Ordinario”, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el expediente Administrativo municipal citado (190.145/13) se pidió autorización al Concejo Deliberante para transar en juicio en los autos: “Navarro Cecilia c/Municipalidad de Basavilbaso s/Ordinario” Expte. N°5540 y su Beneficio para ligitar sin gastos N°5326, que se tramitan ante el Juzgado de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay;

QUE a los fines de poner término al litigio respecto del reclamo indemnizatorio perseguido, se presentó la Sra. Navarro, según nota obrante en fs. 18 del Expte. N°190.145/13, manifestando que interesó como monto indemnizatorio la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000,00), solo a los fines transaccionales, los cuales deberán ser abonados por este Municipio en tres (3) cuotas iguales y consecutivas; con más los honorarios profesionales de los letrados de la parte actora, que se estima en una suma única de Pesos Tres Mil (\$3.000,00) a pagarse con la primer cuota de capital;

QUE, atento a la autorización dada por el Concejo Deliberante y el acuerdo de partes, se hace necesario proceder al pago de las sumas reclamadas y honorarios profesionales, poniendo fin a dichas actuaciones.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE, autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los trámites administrativos necesarios para abonar la suma total de pesos **QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$15.000,00)** en tres cuotas iguales, consecutivas y mensuales **DE PESOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$5.000,00)** cada una de ellas, pagos que se realizarán en fechas 22/11/2013, 10/12/2013 y 20/01/2014 y a nombre de la Sra. Cecilia Navarro, D.N.I. N°12.422.875 y correspondiente a los autos **“NAVARRO CECILIA C/MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO S/ORDINARIO”** Expte. N°5540, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, todo ello de acuerdo a lo manifestado en los considerando.-

ARTICULO 2°): DISPONESE autorizar a Tesorería Municipal a abonar a los profesionales letrados, apoderados y/o representantes de la Sra. Cecilia Navarro, en los autos antes mencionados, la suma única y total de **PESOS TRES MIL (\$3.000,00)** en las actuaciones judiciales referenciadas en los considerando, previa presentación de factura y conforme lo manifestado en los considerandos.-

ARTICULO 3°): IMPUTESE, el gasto a las partidas correspondientes del Presupuestos del gastos vigente.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1412/13-21/11/13**

Con: POVORNIK

GERARDO JESÚS.

M.I. N°: 17.694.940

**DECRETO N° 1414/13 -D.E.M.B -
DECLARANDO CIUDADANO ILUSTRE AL
DR. GREGORIO “GOYO” ROSQUIN.-**

BASAVILBASO (E.R), 22 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La amplia trayectoria profesional del Dr. Gregorio “Goyo” Rosquín, y

CONSIDERANDO:

QUE Gregorio, es hijo de inmigrantes, de aquellos colonos laboriosos, disciplinados, que vinieron a forjar nuestro suelo, cumpliendo los preceptos bíblicos de la solidaridad, para lo cual tuvieron que desprenderse de todo y acomodar en el baúl sus recuerdos de Europa;

QUE “Goyo” como le dicen sus amigos, cursó sus estudios primarios en la Escuela Novibuco I, luego pasó a Basavilbaso a completar el ciclo en la Escuela N°9 “Matías Zapiola”, para lo cual viajaba todas las mañanas a caballo; hizo el secundario en Concepción del Uruguay y se recibió de Veterinario en la ciudad de Buenos Aires, trasladándose posteriormente a Santa Fé, más precisamente a Palacios para ejercer su profesión.-

QUE es el primer Veterinario en nuestra ciudad y también el primer profesional de éste Municipio, ejerciendo su tarea en el ámbito del hoy desaparecido Matadero Municipal, radicado en Basavilbaso en el año 1950.-

QUE lleva 65 años en la profesión y ha sumado a la práctica de la misma el ejercicio de la docencia durante años en lo que entonces fuese el “Colegio Nacional”, cumpliendo, según sus palabras, “una misión, la de educar”.-

QUE esta tarea de educador ha sembrado la semilla del conocimiento en quienes fueron sus alumnos, los mismos que hoy, lo recuerdan con afecto.-

QUE junto con otros pioneros fue fundador del Frigorífico FABA y uno de los primeros profesionales especializados en avicultura del país.-

QUE, a su amplia trayectoria profesional se le suman cualidades importantísimas; su bonhomía, persona de bien, poseedor de ética y valores morales, honestidad intelectual y coherencia de vida.-

QUE este Departamento Ejecutivo decide declarar **CIUDADANO ILUSTRE** al **DR. GREGORIO “GOYO” ROSQUIN**, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE al **DR. GREGORIO “GOYO” ROSQUIN**, por su amplia trayectoria profesional desempeñada en nuestra ciudad y según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): INVITAR al Honorable Concejo Deliberante a adherirse al presente Decreto.-

ARTICULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Guillermo I. Almada
Secretario de Desarrollo
Social
a/c de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1422/13 -D.E.M.B-
DISPONIENDO CONVOCAR A COTIZAR.-**

BASAVILBASO (E.R), 26 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La ley Provincial N° 10.098, el Decreto Provincial N° 785/13, la Ordenanza N° 302/12 y la necesidad de este Municipio de iniciar las obras de ampliación red colectora cloacal del barrio Estrada de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE en fecha 21 de Agosto de 2013, este Municipio suscribió un convenio particular de colaboración y transferencia con el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Pcia. de Entre Ríos en el Marco del Convenio único de colaboración suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la provincia de Entre Ríos;

QUE, mediante dicho convenio particular, el Ministerio se compromete a asistir financieramente al Municipio para la ejecución de la obra de “Ampliación red colectora cloacal Barrio Estrada”;

QUE, conforme lo acordado en el convenio particular antes citado las sumas del financiamiento comprometido para realización de la obra en cuestión (\$1.782.435,27) tienen carácter de “precio tope”, entendiéndose por tal el precio máximo que financiará por obra la Secretaría sin reconocimiento de mayores costos;

QUE, debe dejarse expresamente aclarado que como los fondos serán remitidos en función del desarrollo de la curva de inversión de la obra y contra el certificado de avance de obra, quien resulte adjudicatario deberá soportar los costos que se generen en los períodos en que el Municipio debe aguardar la remisión de fondos desde el Ministerio, no generándose obligación alguna respecto por parte del Municipio, salvo la de realizar los trámites correspondientes para que el procedimiento se lleve adelante;

QUE, según las facultades conferidas en virtud de la adhesión de este Municipio a la ley N° 10.198 mediante Ordenanza N° 302/2013, es posible efectuar una contratación directa previa solicitud de cotización de precios, con la empresa que resulte adjudicada, excepcionando el régimen de contrataciones vigente por tratarse de una obra a realizarse en el marco del Plan “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”;

QUE, a los fines de llevar adelante el procedimiento de solicitud de cotización, es necesario aprobar la planilla de requisitos del Programa (Anexo I), especificaciones técnicas (Anexo II) y demás documentación (Anexo III) confeccionada por el área técnica Municipal anexa al presente, mediante una norma legal que además convoque a cotizar la Obra “Ampliación Red Colectora Cloacal Barrio Estrada de Basavilbaso” como mínimo a tres empresas constructoras y seleccionar a aquella que resulte más conveniente a los intereses del Municipio y disponer su contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO N° 1: DISPONESE convocar a cotización de Precios N°03/13, para la ejecución de la obra “Ampliación Red Colectora Cloacal B° Estrada” en el marco del Plan “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, en los lugares indicados en la memoria descriptiva y según computo, presupuesto, planos y demás documentación técnica adjunta y anexa al presente decreto, de conformidad a las especificaciones confeccionadas por las Áreas Técnicas del Municipio y planilla de Requisitos, ello de acuerdo con lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO N° 2: DISPONESE aprobar la planilla de requisitos del Programa (Anexo I), Especificaciones Técnicas (Anexo II) a los que deberán ajustarse los oferentes y demás documentación técnica (Anexo III), que forman parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO N° 3: Deberá cotizarse la totalidad de la mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de la obra. Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 27/100 (\$1.782.435,27). Apertura de ofertas: día Lunes 02 de Diciembre de 2013, a las 11,30 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si el mismo resultare inhábil en la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso sito en calles Lagocen e Irigoyen de Basavilbaso. Mantenimiento de oferta: 30 días. Plazo de Ejecución: Seis (6) meses. Garantía de adjudicación: 5% sobre el monto adjudicado. Plazo de garantía: 90 días corridos a partir de la recepción provisional de la obra. Forma de Pago: en pesos y contra entrega de certificado de avance de obra

mensual emitido por representante técnico con aprobación por parte de la Inspección a cargo del Municipio. El Municipio proveerá de la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Cincuenta y Tres centavos (\$178.243,53) del presupuesto Oficial en concepto de anticipo financiero con la firma del contrato de obra. Lugar de ejecución: Según planos Anexos y memoria descriptiva.-

ARTICULO N° 4: IMPÚTESE el gasto que demande la tramitación del presente llamado de cotización de precios a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO N° 5: ADJUDICADO que sea el presente llamado a cotización, procédase a la suscripción de la documentación correspondiente y oportunamente a la ejecución de la totalidad de la obra, debiendo comenzar la ejecución de la misma con los fondos depositados hasta el momento y que se entregan en concepto de anticipo financiero de Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Cincuenta y Tres centavos (\$178.243,53). Consecuentemente y no teniendo certeza el Municipio ni posibilidad de control de los tiempos que conllevan la acreditación de los fondos comprometidos por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, la empresa que resulte adjudicataria deberá realizar el total de la obra soportando la espera y costos que se generen en dicho período, no generándose obligación alguna al respecto por parte del Municipio de Basavilbaso, salvo la de realizar los trámites correspondientes para que el procedimiento se lleve adelante.-

ARTICULO N° 6: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 1423/13 -D.E.M.B-
DISPONIENDO ADJUDICAR COTIZACIÓN DE PRECIOS N°2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL B° FERROVIARIO” EN EL MARCO DEL PLAN “MAS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA”.-

BASAVILBASO (E.R), 26 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

El Expte. N°190.322/13, Libro 14, Folio 25, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramitó la cotización de Precios para la ejecución de la obra “Ampliación Red Colectora Cloacal B° Ferroviario” en el marco del Plan “Mas Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”-

QUE se cursaron las invitaciones correspondientes, obteniéndose como resultado la presentación de dos ofertas.-

QUE obra en el expediente Dictamen N°551/2013, del Director de Asuntos Institucionales y Jurídicos, en el cual se aconseja adjudicar la presentación de cotización a la Oferta N° 1, presentada por el Sr. Juan Carlos Alfaro, la cual a dado cumplimiento al punto de vista formal y el monto de la propuesta económica no excede el precio tope; y rechazar la Oferta N°2 presentada por la Firma HOSIFA S.A., la cual ha superado el importe del presupuesto oficial, razón por la cual quedaría fuera de evaluación atento a las características del programa y el monto del financiamiento recibido por el Municipio, sin perjuicio de que formalmente la misma se adecua al llamado, según la observación realizada en dicho dictamen.-

QUE a fs. 319, ha tomado conocimiento de lo tramitado en el presente la Contadora Municipal, sin realizar observación alguna e indicando la prosecución del trámite.

QUE se debe proceder en consecuencia al dictado de la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A

ARTÍCULO N° 1): DISPÓNESE, rechazar la oferta presentada por la Firma HOSIFA S.A., C.U.I.T. N°30-70997259-2, con domicilio en Ruta N°42 S/N a 2,6 Km al sur de RP 39, en la Cotización de Precios N°02/2013 tramitada en Expte. N°190.322/13, por lo expuesto en los considerando del presente, notificándolo con copia de dictamen de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO N°2): DISPÓNESE adjudicar la Cotización de Precios N°02/2013, tramitada en Expte. N°190.322/13, Libro 14, Folio 25 para la ejecución de la obra “Ampliación Red Colectora Cloacal B° Ferroviario” en el marco del Plan “Mas Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, por el importe total de \$218.412,62 (Pesos Doscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Doce con 62/100), al Sr. Juan Carlos Alfaro, C.U.I.T. N°20-07828771-4, con domicilio en calle Dr. Uchitel N°181 de Basavilbaso, el que deberá cumplimentar las condiciones, conforme lo dispuesto por las Planillas de Requisitos, Especificaciones Técnicas y demás condiciones de la Cotización de Precios N°02/2013.-

ARTÍCULO N° 3): NOTIFÍQUESE al adjudicatario para que en un plazo de 5 (cinco) días a contar de la notificación fehaciente de la adjudicación procédase a ingresar la garantía de acuerdo a lo dispuesto por la Planilla de Requisitos.

ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 1424/13 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(26/11/13)

Nombre: D.N.I. N°:

Azcurreain Daniela Marisol. 31.682.766

DECRETO N° 1426/13 -D.E.M.B -
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR
PAGO.-

BASAVILBASO (E.R), 28 de Noviembre 2013.-

VISTO:

Los trabajos de reacondicionamiento y limpieza del basural de nuestra ciudad, que realizó la Dirección Provincial de Vialidad, y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección Provincial de Vialidad está colaborando con el Municipio, con maquinarias y personal, en las mejoras que se están realizando en el basural de nuestra ciudad.-

QUE este Municipio se comprometió a abonar el importe correspondiente a horas extras del chofer que efectuó las tareas encomendadas por esta Administración, desde el 21/11/13 hasta el 27/11/13, constando en la nota elevada por la Dirección Provincial con el importe que se debe pagar.-

QUE debe autorizarse a las áreas competentes del Municipio a liquidar el importe de \$6.370,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Setenta con 00/100) en concepto de horas extras, al Sr. Ponce Nelson Javier, D.N.I. N° 12.090.054.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar al Sr. Ponce Nelson Javier, D.N.I. N° 12.090.054, el importe de \$6.370,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Setenta con 00/100), en concepto de horas extras por las tareas realizadas con maquinarias pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1427/13-28/11/13 Con: GALINO

PATRICIA NOEMI.

M.I. N°: 27.569.944

DECRETO N° 1428/13 -D.E.M.B -
DISPONIENDO PRORROGAR EL PERÍODO DE
SESIONES ORDINARIAS
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013, DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

BASAVILBASO (E.R), 28 de Noviembre 2013.-

VISTO:

Lo previsto en el Artículo N°85 de la Ley 10.027,

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada norma faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar las sesiones ordinarias por sesenta (60) días, debiendo señalarse, en la mencionada convocatoria, los asuntos a tratarse.-

QUE por otra parte el Artículo N°107 Inc. d) faculta al Presidente Municipal, a prorrogar por un termino que no exceda de 60 días las Sesiones Ordinarias, con determinación de los asuntos que han de tratarse en la prorroga.-

QUE existen asuntos pendientes de tratamiento, por lo que se impone proceder a utilizar las facultades disponiendo la prorroga de las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE prorrogar por treinta (30) días el período de Sesiones Ordinarias correspondientes al año 2013, del Honorable Concejo Deliberante, conforme a los fundamentos establecidos en los considerandos del presente, convocándose al mencionado Cuerpo, a tratar los asuntos emanados del Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante respectivamente, a saber:

- a) Expte. N°190.245/13-Proyecto de Ordenanza: Presupuesto General de la Administración Municipal – Ejercicio Año 2014.-

- b) Expte. N°190.497/13- Proyecto de Ordenanza: Ratificando contrato de Cesión de certificado de obra y aprobando convenio.-
- c) Expte. N°190.476/13- Proyecto de Ordenanza: Modificación del Presupuesto de Gastos del Año 2013.-
- d) Expte. N°189.959/13-Proyecto de Ordenanza: Aprobando Loteo y autorizando venta.-
- e) Expte. N°190.475/13- Proyecto de Ordenanza: Dejando sin efecto tasación - aprobando nueva tasación y disponiendo dación en pago.-
- f) Expte. N°190.498/13- Proyecto de Ordenanza: Aprobando boletos compraventa de lotes.-

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archivar.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
 Secretario de Gobierno Presidente Municipal
 a/c de Hacienda

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1429/13-28/11/13 Con: RAMOS

CLAUDIA

MARICEL.

M.I. N°: 36.381.066

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1430/13-28/11/13 Con: GONZÁLEZ

JUAN ANTONIO.

M.I. N°: 05.811.289

DECRETO N° 1433/13 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO HABILITAR LAS PILETAS DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "GENERAL SAN MARTÍN".-

BASAVILBASO (E.R), 29 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

El inicio de la temporada veraniega 2013/2014 en lo referente a las actividades de pileta y colonia de vacaciones, y

CONSIDERANDO:

QUE esta gestión mantiene el compromiso de trabajo y dedicación a los efectos de concretar la plena participación de nuestros niños y jóvenes en las diversas actividades programadas por la Dirección de Deportes, logrando alcanzar de esta manera una nueva temporada exitosa, complaciente para las familias de la Comunidad de Basavilbaso, como asimismo para los visitantes.-

QUE es necesario fijar los aranceles de revisión, utilización de las instalaciones de camping (casilla rodante, carpa, uso de parrillas),

inscripción para colonia de vacaciones y estadía para contingentes.-

QUE es oportuno señalar que los aranceles por uso de piletas quedan a valores ínfimos por tratarse de una actividad social que brindan las instalaciones de nuestro polideportivo, como así también los aranceles por estadías de contingentes, conforme a variaciones de costos desde el año 2012 a la fecha.-

**POR TODO ELLO
 EL PRESIDENTE DE LA
 MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DISPONESE habilitar las piletas del Complejo Polideportivo Municipal "General San Martín" a partir del **Domingo 15 de Diciembre de 2013**, a las 19:30 hs., fijándose los siguientes valores para su utilización:

-REVISACIÓN:

- Por un día \$10,00 (Pesos diez)
- Por 07 días corridos: \$25,00 (Pesos Veinticinco)
- Cada 15 días corridos: \$35,00(Pesos Treinta y Cinco).
- Tratándose de hermanos, el primero abonará \$35,00 (Pesos Treinta y Cinco) y los siguientes abonarán: \$20,00 (Pesos Veinte).

La revisión se realizará a partir del día 16/12/13 con el siguiente cronograma de horarios semanales:

- Lunes a Domingos: **de 15 a 17 horas.**

Los casos excepcionales y/o particulares, serán considerados por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Director de Deportes de la Municipalidad de Basavilbaso.

ARTÍCULO N° 2): DISPONESE fijar los valores para la utilización de las instalaciones del Camping del Complejo Polideportivo, a saber:

- Casilla rodante: \$40,00 (Pesos Cuarenta) por día.-
- Carpa: \$30,00 (Pesos Treinta) por día.-
- Por cada uso de Parrilla: \$15,00 (Pesos Quince).-

ARTÍCULO N° 3): DISPONESE que a partir del 01 de Enero de 2014, comenzará la inscripción de niños para la Colonia de Vacaciones, cuyo inicio se fija para el día Lunes 06/01/14 hasta el 21/02/2014.- FIJASE el siguiente arancel para la mencionada inscripción:

- Niños de 4 a 13 años: \$40,00 (Pesos Cuarenta)
- Tratándose de hermanos, el primero abonará \$40,00 (Pesos Cuarenta), y los siguientes abonarán: \$25,00 (Pesos Veinticinco) por mes.-

Debiendo exigirse además el abono de la revisión cada 15 (quince) días, según aranceles estipulados en Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO N° 4): DISPONESE que a partir del 03 de Enero de 2014, comenzará la inscripción para las Clases de Natación, cuyo inicio será el día Lunes 06 de Enero de 2014.- FIJASE el siguiente arancel para la mencionada inscripción:

- Por mes \$30,00 (Pesos Treinta)
- Tratándose de hermanos, el primero abonará \$30,00 (Pesos Treinta), y los siguientes abonarán: \$20,00 (Pesos Veinte) por mes.-

Debiendo exigirse además el abono de la revisión cada 15 (quince) días, según aranceles estipulados en Artículo 1° del presente.-

Las Clases de Natación se desarrollarán los días Martes y Jueves, según el siguiente cronograma:

- Niños de 5 a 9 años:
- Niños de 10 a 14 años:
- Mayores de 15 años:

ARTICULO N° 5): FIJANSE los aranceles por estadías para contingentes en los siguientes valores “por persona”:

- 2 días y 1 noche
\$35,00(Pesos Treinta y Cinco)
- 3 días y 2 noches
\$40,00(Pesos Cuarenta)
- 4 días y 3 noches
\$45,00(Pesos Cuarenta y Cinco)
- 5 días y 4 noches
\$55,00(Pesos Cincuenta y Cinco)

El pago de estos aranceles incluye derecho de uso de: zona de camping, instalaciones deportivas, sanitarios, piletas con ingreso libre. Además incluye: la revisión para el ingreso a piletas y participación en colonia de vacaciones.-

ARTICULO N°6): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a la Dirección de deportes y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 1435/13 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-
(29/11/13)

Nombre: D.N.I. N°:

Almeyra Facundo Miguel. 32.033.456
Taborda José Florencio. 11.057.246

DECRETO N° 1436/13 D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR CONDICIONES
DE CONTRATOS – CELEBRANDO NUEVOS
CONTRATOS.- (29/11/13)

Nombre: D.N.I. N°:

Alarcón Mauricio Omar. 05.855.703

Ballejos Roberto Ramón. 05.830.741
Espinosa Lorenzo Saturnino. 08.855.703

DECRETO N° 1437/13 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS.- (29/11/13)

Nombre: D.N.I. N°:
Fernández Gisela Anahí. 32.726.754
Gúspero María Cristina. 16.043.077
Linares Gabriel Horacio. 27.425.066
Roko Evangelina Francisca. 27.839.500
Urna Andrea Viviana. 21.554.022

DECRETO N° 1438/13 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.- (29/11/13)

Nombre: D.N.I. N°:

Rodríguez Eugenio. 20.369.248

DECRETO N° 1440/13 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE OBRA.-

Basavilbaso (E.R.), 03 de Diciembre de 2013.-

~~de 17 a 18 horas.~~

~~de 18 a 19 horas.~~

~~de 21 a 22 horas.~~

VISTO El Decreto N°1423/2013-D.E.M.B.-
DISPONIENDO ADJUDICAR COTIZACIÓN DE
PRECIOS N°2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA “AMPLIACIÓN RED COLECTORA
CLOACAL B° FERROVIARIO” EN EL MARCO
DEL PLAN “MAS CERCA, MÁS MUNICIPIO,
MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA”, y

CONSIDERANDO:

QUE se ha procedido a la firma de
Contrato de Obra para la ejecución de la
mencionada obra, con el adjudicatario Sr. Alfaro
Juan Carlos, domiciliado en calle Uchitel N°181.-

QUE resulta necesario proceder a la
aprobación del mismo y ordenar la liquidación del
anticipo financiero estipulado en la cláusula
Segunda de dicho contrato.-

QUE se debe dictar la norma legal
pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Contrato de
Obra suscrito entre el Municipio de Basavilbaso y
el Sr. Alfaro Juan Carlos, D.N.I. N°7.828.771,
domiciliado en calle Uchitel N°181, adjudicatario
de la obra “AMPLIACIÓN RED COLECTORA
CLOACAL B° FERROVIARIO” EN EL MARCO
DEL PLAN “MAS CERCA, MÁS MUNICIPIO,
MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA” de Basavilbaso,
según lo tramitado en el Expediente
N°190.322/13.-

ARTICULO 2°): DISPONESE la liquidación del
anticipo financiero estipulado en la cláusula
Segunda del contrato aprobado en el Artículo
precedente.-

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE expresamente a la Sra. Contadora Municipal A/C. del contrato de obra aprobado en el presente entregándose copia certificada del mismo para su control y cumplimiento, como asimismo a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

ARTICULO 5°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Mariano G. Verbauede
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
a/c de Gobierno

Roberto R. González
a/c Presidencia Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1441/13-04/12/13

Con: PIOLI MARÍA

DEL CARMEN.

M.I. N°: 18.086.487

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1442/13-04/12/13

Con: BATAGLIA

NESTOR JAVIER.

M.I. N°: 07.886.821

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1443/13-04/12/13

Con: WEIGANDT

ANALÍA

VERONICA.

M.I. N°: 30.061.264

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1444/13-04/12/13

Con: LOZANO LUÍS

ALBERTO.

M.I. N°: 27.879.495

DECRETO N° 1445/13 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO.-(04/12/13)

Nombre:

D.N.I. N°:

Cuellar Nelson Rubén.

30.801.899

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1444/13-04/12/13

Con: LOZANO LUÍS

ALBERTO.

M.I. N°: 27.879.495

DECRETO N° 1446/13 -D.E.M.B.-
RATIFICANDO DECRETO N° 1547/2011-DEMB.-

BASAVILBASO (E.R), 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Decreto N°1547/2011-DEMB-
PROMOVIENDO TRÁMITE DE
PERFECCIONAMIENTO DE TITULO DE

INMUEBLE, de fecha 21 de Marzo de 2011, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada norma se dispuso promover el trámite de perfeccionamiento de título del inmueble cuya posesión ostenta el Municipio, ubicado en calle J.J. Castelli s/n°, esquina calle Lavalle y cuyos datos específicos se detallan en el Art. 1°), del Decreto citado.-

QUE dichas actuaciones, obrantes en expte. N°179.312/11, han sido encontradas trasapeladas, desde la Gestión anterior, en la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, solicitando dicha Dirección se indiquen pasos a seguir.-

QUE resulta menester la realización del perfeccionamiento de título del inmueble mencionado, para lo cual, este Departamento Ejecutivo Municipal decide dictar el presente Decreto, ratificando el Decreto N°1547/2011-DEMB.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): RATIFICASE lo dispuesto en Art. 1°) y Art. 2°) del Decreto N°1547/2011-DEMB.- **PROMOVIENDO TRÁMITE DE PERFECCIONAMIENTO DE TITULO DE INMUEBLE**, de fecha 21 de Marzo de 2011, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos a los efectos del artículo anterior, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1447/13-05/12/13

Con: SIRI PABLO

ALEJANDRO.

M.I. N°: 27.839.513

DECRETO N° 1449/13 -D.E.M.B -
DISPONIENDO AMPLIAR PLAZO TOTAL PARA EJECUCIÓN DE OBRA.-

BASAVILBASO (E.R), 06 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Decreto N°1293/13-DEMB., de fecha 18 de Septiembre de 2013 y la nota de la Dirección de Obra, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la mencionada norma se aprobó el Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Salomón Maximiliano, para la

ejecución de obras en el marco del **Programa Mejor Vivir** (47 mejoramientos), **Segunda Etapa**.-

QUE en dicho contrato se fijó el plazo total para la ejecución de la obra contratada en la cantidad de 60 días.-

QUE el constructor solicita una ampliación del plazo mencionado, ya que su trabajo se vio retrasado por días de lluvia y días feriados, que son de público y notorio conocimiento y que afectaron la construcción de la obra.-

QUE la Directora de Obra, autoriza la ampliación solicitada por el constructor y avala los motivos expresados por el mismo y por los cuales hace el mencionado requerimiento.-

QUE atento a lo oportunamente pactado y siendo el contrato firmado, ley para las partes, corresponde ampliar el plazo pactado en la cláusula tercera del mismo hasta el día 22 de Diciembre de 2013.-

QUE debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes, siendo esta la única modificación a realizar en el mencionado contrato.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO A/C**
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DISPÓNESE ampliar el plazo pactado para la ejecución de la obra fijado en la Cláusula Tercera del Contrato del **Programa Mejor Vivir** (47 mejoramientos), **Segunda Etapa** suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Salomón Maximiliano, en fecha 23 de Agosto del corriente, hasta el día 22 de Diciembre de 2013, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): PROCEDASE a la notificación al Constructor para que preste su conformidad al presente y oportunamente téngase por modificado el plazo total para la ejecución de la obra del contrato mencionado en el Artículo 1º), agregándose una copia del presente al mismo.-

ARTICULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Guillermo I. Almada Roberto R. González
Secretario de Desarrollo a/c Presidencia Municipal
Social
a/c de Gobierno

DECRETO N° 1450/13 -D.E.M.B -
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR
PAGO.-

BASAVILBASO (E.R), 06 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

Los trabajos de reacondicionamiento y limpieza del basural de nuestra ciudad, que realizó la Dirección Provincial de Vialidad, y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección Provincial de Vialidad está colaborando con el Municipio, con maquinarias y personal, en las mejoras que se están realizando en el basural de nuestra ciudad.-

QUE este Municipio se comprometió a abonar el importe correspondiente a horas extras del chofer que efectuó las tareas encomendadas por esta Administración, desde el 28/11/13 hasta el 04/12/13, constando en la nota elevada por la Dirección Provincial con el importe que se debe pagar.-

QUE debe autorizarse a las áreas competentes del Municipio a liquidar el importe de \$6.370,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Setenta con 00/100) en concepto de horas extras, al Sr. Ponce Nelson Javier, D.N.I. N° 12.090.054.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar al Sr. Ponce Nelson Javier, D.N.I. N° 12.090.054, el importe de \$6.370,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Setenta con 00/100), en concepto de horas extras por las tareas realizadas con maquinarias pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Guillermo I. Almada Roberto R. González
Secretario de Desarrollo a/c Presidencia Municipal
Social
a/c de Gobierno

DECRETO N° 1451/13 -D.E.M.B -
DISPONENDO RATIFICAR CAMBIO DE
HORARIO EN EL SERVICIO DE
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
DOMICILIARIOS.-

BASAVILBASO (E.R), 09 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El cambio de horario del servicio de Recolección de Residuos que se efectuó en el mes de Noviembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE oportunamente se omitió dictar la norma legal a fin de ratificar el nuevo horario para la realización del servicio mencionado en el Visto del presente.-

QUE dicha modificación se efectuó teniendo en cuenta el trabajo de separación de residuos en Orgánicos e Inorgánicos y el transcurso de la temporada primavera-verano, debiéndose adaptar la realización de dichas tareas a un horario adecuado, con el fin de brindar un eficaz y mejor servicio a la comunidad.-

QUE debe dictarse la norma legal que convalide los cambios a partir del mes de Noviembre de 2013.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DISPONESE ratificar el horario de jornada laboral para el personal prestador de servicio en la recolección domiciliar de residuos, a partir del día 01 de Noviembre de 2013 y de acuerdo al siguiente cronograma:

De 06:00 a 12:00 horas se hará el servicio en los barrios Parroquial, Centro y San José y de 18:00 a 24:00 los barrios Tanque, Oeste, Pueblo Nuevo, Estrada y Tolkachier.-

LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES: Residuos Orgánicos.-

MARTES, JUEVES y SÁBADOS: Residuos Inorgánicos.-

ARTICULO N° 2): PASE copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al Área Sueldos y Jornales a fin de la liquidación de los adicionales que correspondan al personal mencionado en el Artículo 1° del presente.-

ARTICULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 1452/13 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(09/12/13)

Nombre: **C.U.I.L N°:**

Cristani German Esteban. 23-26936834-9

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1453/13-09/12/13 Con: **VONGSA**

ROBINSON

MAXIMILIANO.

M.I. N°: 39.034.157

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1454/13-09/12/13 Con: **ROUDE**

HAYDEÉ BEATRIZ.

M.I. N°: 05.388.989

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1455/13-09/12/13 Con: **COTO JUAN**

CARLOS.

M.I. N°: 18.260.133

DECRETO N° 1457 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA COMPRA DIRECTA POR
VIA EXCEPCION DE 140 TONELADAS DE
CEMENTO PÓRTLAND NORMAL – CPN 40 A
GRANEL.-

BASAVILBASO (E.R.), 11 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y la obra pública de pavimentación de Avda. San Martín, dos cuadras entre Avda. Urquiza y calle Estrada (Consorcio N°80), además la ejecución de las dos bocacalles, a ejecutarse por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos conforme con lo expresado a fs. 01 del Expediente N°189.514/13, y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° excepciones al Régimen General de Compra, en particular cuando se adquiere cemento pórtland normal – CPN 40 a granel;

QUE en Expedientes N° 170.108/08 se ha producido el correspondiente Concurso de Precios N°34/13;

QUE se destinarán para la obra mencionada la cantidad de 130 toneladas y el resto serán utilizadas por el Cementerio Municipal;

QUE atento a la necesidad de contar con dicho material, resulta menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO A/C**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE adquirir por vía excepción, la cantidad de 140 toneladas de cemento pórtland normal – CPN 40 a granel a la firma LOMA NEGRA C.I.A.S.A. por un precio unitario de \$1.128,47 (Pesos Un Mil Ciento Veintiocho con 47/100), resultando un total de \$ 157.985,80 (Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 80/100). Entrega: según disponibilidad del producto, en Corralón Municipal.

ARTICULO 2°): IMPUTESE el importe de la presente compra a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigentes, de la siguiente

manera: \$126.909,62 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Novecientos Nueve con 62/100) a la Partida Trabajos Pcos- (7-40); \$31.076,18 (Pesos Treinta y Un Mil Setenta y Seis con 18/100) al Fondo Federal Solidario- Infraestructura Vial y \$11.289,70 (Pesos Once Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 70/100) al Fondo Federal Solidario- Cementerio.-

ARTICULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002, Artículo 3°, Inc.p), Apartado 2, elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Mariano G. Verbaude
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
a/c de Gobierno

Roberto R. González
a/c Presidencia Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1458/13-12/12/13 Con: SCHWARZ

RICARDO

ALBERTO.

M.I. N°: 16.612.525

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1459/13-12/12/13 Con: RAMOS NILDA

BEATRIZ.

M.I. N°: 18.086.489

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1460/13-12/12/13 Con:

SCHLOTTHAUER

JORGE GABRIEL.

M.I. N°: 18.086.455

DECRETO N° 1461/13 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA
POR VIA EXCEPCION.-

BASAVILBASO (E.R.), 13 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N°336/2013, y

CONSIDERANDO:

QUE en su Art. 3°) se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones correspondientes a la organización de la “Copa Desafío Ciudad de Basavilbaso”, de la Presentación “Temporada 2014” Enduro del NEA (Noroeste Argentino) Costa del Río Uruguay.-

QUE la Firma “MX Producciones”, con domicilio en A. P. Justo N°837 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, representada por el Sr. Javier Tofay, efectuará la coordinación,

organización, promoción y fiscalización del evento mencionado, por un precio total de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).-

QUE debido a la necesidad de contar con dicho servicio y la magnitud del evento realizado, resultó conveniente contratar a la firma mencionada, logrando brindar así, un espectáculo de muy buena calidad y con la seguridad que corresponde.-

QUE se debe abonar en el día de la fecha el importe citado, siendo menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga, autorizando a las áreas competentes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE contratar en forma directa por vía excepción, encuadrándose dicha contratación en el artículo 3°, inc. g) de la Ordenanza N° 05/02 y modif., a la Firma “MX Producciones”, con domicilio en A. P. Justo N°837 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, representada por el Sr. Javier Tofay, para la coordinación, organización, promoción y fiscalización de la “Copa Desafío Ciudad de Basavilbaso”, de la Presentación “Temporada 2014” Enduro del NEA (Noroeste Argentino) Costa del Río Uruguay, por un precio total de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).-

ARTICULO 2°): DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a abonar, en el día de la fecha, el importe de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), según Factura N°0001-00000036, a la Firma “MX Producciones”, CUIT N°20-22377125-5, con domicilio en A. P. Justo N°837 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, representada por el Sr. Javier Tofay, D.N.I. N°22.377.125, según la contratación dispuesta en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°): IMPUTESE la presente contratación a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González

Secretario de Gobierno

a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela

Presidente Municipal

DECRETO N° 1462/13 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONVENIO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 13 de Diciembre
de 2013.-

VISTO:

El convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos,

este Municipio y la Agrupación de Educación Popular Claudio Pocho Lepratti, y

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto del presente convenio es la conformación de un CONSORCIO DE GESTIÓN para la administración de fondos, provenientes de los PROGRAMAS DE ECONOMÍA SOCIAL, que le transfiera la Provincia de Entre Ríos y la Nación, para el desarrollo de la economía social y gestión de microcréditos de la microregión del Uruguay, en el marco del Decreto N°991/12 MDS;

QUE, dicho fondo será destinado para la generación de herramientas que permitan a las familias entrerrianas desarrollar emprendimientos productivos sustentables para la construcción social y personal a través del trabajo digno y la generación de ingresos, vinculado financiamiento con capacitaciones, asistencia técnica, acompañamiento comercial y fortalecimiento de la infraestructura productiva;

QUE, en el mencionado Convenio se determinan las funciones que deberá desarrollar el Consorcio, debiendo además elegir entre ellos a sus autoridades y dictar su propio Reglamento de Funcionamiento, como así también realizar la apertura de una cuenta corriente en la sucursal del Nuevo Banco de Entre Ríos del Departamento Uruguay, a través de la cual la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos realizará las transferencias corrientes a fin de apalancar los programas de economía social a implementar a través de los consorcios;

QUE, es necesario designar a un funcionario, para representar al Municipio de Basavilbaso, en el mencionado Consorcio de Gestión para el Desarrollo de la Economía Social;

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente y la elevación del mismo al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su ratificación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): APRUÉBASE el CONVENIO DE CREACIÓN DE CONSORCIO DE GESTIÓN, que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, el Municipio de Basavilbaso y la Agrupación de Educación Popular Claudio Pocho Lepratti, para el desarrollo de la economía social y gestión de microcréditos de la microregión de Uruguay, en el marco del Decreto N°991/12 MDS, conforme lo establecido en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°): DESÍGNASE al Secretario de Desarrollo Social, Prof. Guillermo Iván Almada como representante titular de éste Municipio en el

Consortio de Gestión para el Desarrollo de la Economía Social de Basavilbaso, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°): AUTORIZÁSE al Prof. Guillermo Iván Almada a suscribir toda la documentación inherente a los fines de la gestión, implementación y ejecución del Consorcio de gestión, participar de las reuniones de Comisión Directiva y tomar las decisiones vinculadas a la operatoria de las acciones tendientes al desarrollo de la economía social por el Consorcio de Gestión para la Economía Social de Basavilbaso, sujeto a ratificación del Presidente Municipal, conforme Ley Orgánica de Municipios.-

ARTICULO 4°): ELÉVESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y ratificación.-

ARTICULO 5°): REGISTRÉSE, comuníquese, dése a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 1463/13 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 13 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N°336/2013, y

CONSIDERANDO:

QUE en su Art. 3°) se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones correspondientes a la organización de la "Copa Desafió Ciudad de Basavilbaso", de la Presentación "Temporada 2014" Enduro del NEA (Noreste Argentino) Costa del Río Uruguay.-

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Inspector GUSTAVO SCHIERLOH.

QUE el total de los servicios a abonar asciende a la suma de \$3.059,10 (Pesos Tres Mil Cincuenta y Nueve con 10/100).-

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I forma parte del presente, suscrito con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma de \$3.059,10 (Pesos Tres Mil Cincuenta y Nueve con 10/100) de acuerdo a lo expresado en los

considerandos del presente, emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 1464/13 -D.E.M.B-
DISPONIENDO ADJUDICAR COTIZACIÓN DE PRECIOS N°03/13, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL B° ESTRADA” EN EL MARCO DEL PLAN “MAS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA”.-

BASAVILBASO (E.R), 13 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expte. N°190.438/13, Libro 14, Folio 30, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramitó la cotización de Precios para la ejecución de la obra “Ampliación Red Colectora Cloacal B° Estrada” en el marco del Plan “Mas Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”-

QUE se cursaron las invitaciones correspondientes, obteniéndose como resultado la presentación de dos ofertas.-

QUE obra en el expediente Dictamen N°557/2013, del Director de Asuntos Institucionales y Jurídicos, en el cual se aconseja adjudicar la presentación de cotización a la Oferta N° 1, presentada por el Sr. Juan Carlos Alfaro, la cual a dado cumplimiento al punto de vista formal y el monto de la propuesta económica no excede el precio tope; y rechazar la Oferta N°2 presentada por la Firma HOSIFA S.A., la cual ha superado el importe del presupuesto oficial, razón por la cual quedaría fuera de evaluación atento a las características del programa y el monto del financiamiento recibido por el Municipio, sin perjuicio de que formalmente la misma se adecua al llamado, según la observación realizada en dicho dictamen.-

QUE a fs. 327, ha tomado conocimiento de lo tramitado en el presente la Contadora Municipal, sin realizar observación alguna e indicando la prosecución del trámite.

QUE se debe proceder en consecuencia al dictado de la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO N° 1): DISPÓNESE, rechazar la oferta presentada por la Firma HOSIFA S.A., C.U.I.T. N°30-70997259-2, con domicilio en Ruta N°42 S/N a 2,6 Km al sur de RP 39, en la Cotización de Precios N°03/2013 tramitada en Expte. N°190.438/13, por lo expuesto en los considerando del presente, notificándolo con copia de dictamen de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO N°2): DISPÓNESE adjudicar la Cotización de Precios N°03/2013, tramitada en Expte. N°190.438/13, Libro 14, Folio 30 para la ejecución de la obra “Ampliación Red Colectora Cloacal B° Estrada” en el marco del Plan “Mas Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, por el importe total de \$1.782.365,19 (Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 19/100), al Sr. Juan Carlos Alfaro, C.U.I.T. N°20-07828771-4, con domicilio en calle Dr. Uchitel N°181 de Basavilbaso, el que deberá cumplimentar las condiciones, conforme lo dispuesto por las Planillas de Requisitos, Especificaciones Técnicas y demás condiciones de la Cotización de Precios N°03/2013.-

ARTÍCULO N° 3): NOTIFÍQUESE al adjudicatario para que en un plazo de 5 (cinco) días a contar de la notificación fehaciente de la adjudicación procedase a ingresar la garantía de acuerdo a lo dispuesto por la Planilla de Requisitos.-

ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 1467/13 -D.E.M.B -
RECHAZANDO RECURSO.-

BASAVILBASO (E.R), 16 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 188.394/13, F°248, L°13, y apiolados, y

CONSIDERANDO:

QUE en el expediente de mención se presentó el Sr. Hurtado Ricardo, interponiendo Recurso de Revocatoria en relación al expediente administrativo municipal N°186.791/13, donde obra Resolución N°1185/13-DEMB.;

QUE mediante Dictamen N°563/2013, se expide el Director de Asuntos Institucionales y Jurídicos, expresando que corresponde el rechazo del Recurso de Revocatoria mencionado, debiendo tenerse por firme la resolución citada;

QUE este Departamento Ejecutivo Municipal comparte la opinión expresada, consecuentemente se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): RECHAZAR el Recurso de Revocatoria interpuesto en el Expediente N° 188.394/13, F°248, L°13, por el Sr. Hurtado Ricardo, en relación al expediente administrativo municipal N°186.791/13, atento a las razones expuestas en los considerandos.-

ARTICULO N° 2): TÉNGASE por firme la Resolución N°1185/2013-D.E.M.B.-

ARTÍCULO N° 3): DISPONESE notificar fehacientemente del presente al Sr. Hurtado Ricardo.-

ARTÍCULO N° 4): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 1468/13 -D.E.M.B.-
DISPONINDO CREAR FONDO DE CAMBIO
PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (ER),16 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El dictado del Decreto N° 826/13-DEMB- donde se disponía la anulación del saldo contable correspondiente al fondo de cambio para el Polideportivo General San Martín de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta indispensable, dotar nuevamente al personal encargado de la Mesa de Entradas de una suma de dinero para facilitar la atención al público concurrente a dichas instalaciones para la próxima temporada estival 2013-2014.-

QUE, se ha resuelto implementar un fondo de cambio por un valor de \$ 500,00.-

QUE, debe dictarse la norma legal que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA :

ARTICULO 1°): DISPONESE la creación de un Fondo de cambio de \$500,00 (pesos Quinientos con 00/100) para uso exclusivo en la Mesa de entradas del Polideportivo Municipal "General San Martín".-

ARTICULO 2°): DISPONESE que el Fondo de cambio creado por el Artículo 1° precedente, estará a cargo del Director de Deportes Municipal profesor Oscar Alberto Schild, MI N° 29.026.576.-

ARTICULO 3°): DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar los movimientos contables y financieros necesarios para la correcta implementación de lo dispuesto en el presente decreto.-

ARTICULO 4°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1469/13-17/12/13**

Con: METZLER

ARMANDO

ERNESTO.

M.I. N°: 05.801.656

DECRETO N° 1470/13 -D.E.M.B.-
DISPONINDO UNA SUMA EN CONCEPTO
DE PREMIO POR LABOR REALIZADA.-

BASAVILBASO (E.R.), 17 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

Las facultades establecidas por la Ley 10027, y

CONSIDERANDO:

QUE esta administración se encuentra empeñada en la obra pública, la cual ha tenido entre los vecinos gran aceptación y demostración del esfuerzo, para que la misma sea llevada adelante.-

QUE el ritmo de obra, depende no sólo de la voluntad administrativa y de la comprensión de los habitantes, sino que como esquema de trabajo, requiere de la dedicación y responsabilidad de quienes lo concretan, es decir los empleados y trabajadores del Municipio.-

QUE en este último punto, resulta encomiable la responsabilidad puesta de manifiesto por los trabajadores, quienes dan muestra del cambio de actitud que de los mismos la comunidad espera.-

QUE tal esfuerzo de los trabajadores satisface las condiciones necesarias para que el Departamento Ejecutivo lo reconozca, valoración que no debe quedar solamente en las palabras, sino que debe ser efectivo.-

QUE para dar cumplimiento a ello, se establece un premio consistente en la suma fija, no remunerativa no bonificable de Pesos Cien (\$100,00) por cada cuadra de pavimento terminada, que será liquidada de acuerdo al informe elevado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual indica qué trabajador se desempeñó en la misma.-

QUE la suma aludida, constituye una gratificación, que se establece por el presente y no se incorpora a la relación laboral que cada trabajador mantenga con el Municipio y su pago se dispone por acto administrativo expreso.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): ESTABLECESE un premio a cada trabajador municipal que intervino en la obra de pavimentación de calle: Ayacucho, Esquina Avda. Urquiza y P.A.N. Avda. Urquiza y Neyra, de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°): DISPONESE que dicho premio consiste en el pago por planilla complementaria de Pesos Cien (\$100,00), el cual tendrá carácter No Remunerativo No Bonificable.-

ARTICULO 3°): IMPUTASE el gasto que origine la presente disposición a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia al Área Compras y Suministros, a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 1471/13 -D.E.M.B.-
**AMPLIANDO TEMARIO DE CONVOCATORIA
A SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE.-**

BASAVILBASO (ER), 17 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Decreto N°1428/13-D.E.M.B., de fecha 28 de Noviembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo se expresan las normas y motivos de la convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.

QUE es menester por la urgencia de los asuntos ampliar dicho temario.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): AMPLIASE, el temario de convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, dispuesto por Decreto N°1428/2013-D.E.M.B., agregando el siguiente Proyecto de Ordenanza:

- a) Expte. N°190.623/13 -Proyecto de Ordenanza: “Modifícase el Inc. c) del

Punto 7°; el Inc. h) del Punto 8°, y el Inc. b) del Punto 11° del Artículo N°39) de la Ordenanza N°244/12 (Ordenanza General Impositiva)”

- b) Expte. N°190.734/13 -Proyecto de Ordenanza: “Ratifícase como Ordenanza del Municipio de Basavilbaso el Decreto N°1462/2013-D.E.M.B., de fecha 13 de Diciembre de 2013”.-

- c) Expte. N°190.755/13 -Proyecto de Ordenanza: “Dispónese autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir - por vía de excepción a la Ordenanza N° 05/2002 – un acoplado O KM”.

- d) Expte. N°190.756/13 -Proyecto de Ordenanza: “Cursos Populares Basavilbasenses.”

ARTICULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, pase copia al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 1473/13 -D.E.M.B.-
**DISPONIENDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (ER), 18 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de distintas partidas del Presupuesto de Gastos del Año 2013, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia otras partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2013 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 22.000,00 (PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes
(Cta. 982).....\$ **22.000,00.-**

INCREMENTAR

*SERVICIOS NO PERSONALES...\$ **22.000,00.-**
Fin.1-Func.90 (Cta. 793)..... \$ 2.000,00
Fin.7-Func.90 (Cta. 796)..... \$ 20.000,00

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 1475/13 -D.E.M.B -
DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR TAREA INSALUBRE.-

BASAVILBASO (E.R), 19 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

Las tareas a las cuales se encuentran abocados los agentes: ACOSTA MIGUEL, D.N.I. N°13.030.852 (Planta Permanente), y CABALLERO DANIEL OSVALDO, D.N.I. N°23.203.138 (Planta Transitoria), y

CONSIDERANDO:

QUE dichos agentes se encuentran desarrollando tareas, desde el mes de Noviembre, en el camión atmosférico (desagote) y en la máquina hormigonera respectivamente, según consta en informe obrante en Exptes. N°190.405/13 y 190.628/13, elevado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, debiéndosele reconocer el adicional correspondiente (tarea insalubre).-

QUE por tal motivo y mientras continúen desarrollando dicha tarea, debe abonarse la bonificación correspondiente, situación que será informada por la mencionada Secretaría de la cual dependen los agentes citados.-

QUE debe dictarse la norma legal que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE abonar a los Agentes Municipales que se detallan a continuación, la bonificación correspondiente a tarea insalubre, acorde a las tareas que realizan de manera transitoria, previo informe de la Secretaría

de Obras y Servicios Públicos, de según lo expresado en los considerandos del presente:

Planta Permanente (Tarea: camión atmosférico, desagote):

ACOSTA MIGUEL, D.N.I. N°13.030.852.-

Planta Transitoria (Tarea: máquina hormigonera):

CABALLERO DANIEL OSVALDO, D.N.I. N°23.203.138.-

ARTICULO 2°): LO dispuesto en el Art. 1° del presente Decreto, tendrá vigencia retroactiva al 16 de Noviembre del corriente año.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese al Área Sueldos y Jornales y a Contaduría Municipal, dése conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 1476/13 -D.E.M.B -
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR PAGO.-

BASAVILBASO (E.R), 19 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

Los trabajos de reacondicionamiento y limpieza del basural de nuestra ciudad, que realizó la Dirección Provincial de Vialidad, y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección Provincial de Vialidad está colaborando con el Municipio, con maquinarias y personal, en las mejoras que se están realizando en el basural de nuestra ciudad.-

QUE este Municipio se comprometió a abonar el importe correspondiente a horas extras del chofer que efectuó las tareas encomendadas por esta Administración, desde el 05/12/13 hasta el 12/12/13, constando en la nota elevada por la Dirección Provincial con el importe que se debe pagar.-

QUE debe autorizarse a las áreas competentes del Municipio a liquidar el importe de \$7.280,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Ochenta con 00/100) en concepto de horas extras, al Sr. Ponce Nelson Javier, D.N.I. N°12.090.054.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar al Sr. Ponce Nelson Javier, D.N.I. N°12.090.054, el importe de \$7.280,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Ochenta con 00/100), en

concepto de horas extras por las tareas realizadas con maquinarias pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1477/13-19/12/13

Con: TABORDA

MARÍA AURORA

GABRIELA.

M.I. N°: 23.203.150

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1478/13-19/12/13

Con: MAZZOCCHI

ALICIA CARMEN.

M.I. N°: 05.972.030

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1479/13-19/12/13

Con: PARELLA

AMANDA NOEMI.

M.I. N°: 13.030.846

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1480/13-20/12/13

Con: ZIEGLER

ALEJANDRO

ALFREDO.

M.I. N°: 05.853.711

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1481/13-20/12/13

Con: FERNANDEZ

PEDRO

ROBUSTIANO.

M.I. N°: 17.831.695

DECRETO N° 1483/13 -D.E.M.B -
RECHAZANDO RECURSO.-

BASAVILBASO (E.R), 23 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 190.542/13, F°34, L°14, y apiolados, y

CONSIDERANDO:

QUE en el expediente de mención se presentó la Sra. Kinderknecht Laura, interponiendo Recurso de Revocatoria en relación al expediente administrativo municipal N°188.122/13, donde obra Resolución N°1215/13-DEMB.;

QUE mediante Dictamen N°581/2013, se expide el Director de Asuntos Institucionales y Jurídicos, expresando que corresponde el rechazo del Recurso de Revocatoria mencionado, debiendo tenerse por firme la resolución citada;

QUE este Departamento Ejecutivo Municipal comparte la opinión expresada, consecuentemente se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): RECHAZAR el Recurso de Revocatoria interpuesto en el Expediente N° 190.542/13, F°34, L°14, por la Sra. Kinderknecht Laura, en relación al expediente administrativo municipal N°188.122/13, atento a las razones expuestas en los considerandos.-

ARTICULO N° 2): TÉNGASE por firme la Resolución N°1215/2013-D.E.M.B.-

ARTÍCULO N° 3): DISPONESE notificar fehacientemente del presente a la Sra. Kinderknecht Laura.-

ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 1484/13 -D.E.M.B -
APROBANDO CONVENIO.-

BASAVILBASO (E.R), 23 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripta con la "Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos", y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de Diciembre del corriente, se firmó el Acta mencionada en el visto, con el objetivo de promover y desarrollar por parte del Municipio de Basavilbaso y el Gremio, promoción turística y de acción social local para los afiliados al Gremio brindando el espacio de recreación en las instalaciones del Polideportivo.-

Que los afiliados de nuestra localidad y los residentes fuera de la misma, como así también, su núcleo familiar, gozarán de distintos beneficios para el uso general de las instalaciones del Complejo Polideportivo de Basavilbaso, en lo referente a camping, parrillas y revisión médica para el ingreso a las piletas.

Que se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos de aprobar el Convenio mencionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): APRUÉBESE el Acta Acuerdo de Colaboración suscripta entre el MUNICIPIO DE BASAVILBASO y la ASOCIACIÓN GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RÍOS”, la cual forma parte útil y legal del presente Decreto. –

ARTÍCULO N° 2): DISPONESE, en concordancia con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1° del presente, beneficiar a los afiliados a A.G.M.E.R. de la localidad de Basavilbaso y su núcleo familiar, con la bonificación del 60% (sesenta por ciento) del valor dispuesto mediante Artículo 1° del Decreto N°1433/13-DEMB-, en concepto de revisión médica para ingreso a las Piletas del Complejo Polideportivo Municipal “General San Martín”.-

ARTÍCULO N° 3): ELEVASE al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 1486/13 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 23 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de distintas partidas del Presupuesto de Gastos del Año 2013, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia las partidas de Bienes de Consumo y Servicios no personales, y la transferencia de montos dentro de la partida Servicios no personales, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos y según lo previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 284/12-HCD.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2013 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 37.000,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes
(Cta. 982).....\$ **5.000,00.-**
* **SERVICIOS NO PERSONALES...\$32.000,00.-**
Fin.1 –Func.20 (Cta. 772)\$32.000,00.-

INCREMENTAR

***SERVICIOS NO PERSONALES...\$ 35.000,00.-**
Fin.1-Func.01 (Cta. 766)..... \$ 18.000,00
Fin.1-Func.90 (Cta. 793)..... \$ 8.000,00
Fin.7-Func.90 (Cta. 796)..... \$ 6.000,00
Fin.2-Func.90 (Cta. 826)..... \$ 3.000,00
***BIENES DE CONSUMO.....\$ 2.000,00.-**
Fin.4-Func.40 (Cta. 880)..... \$ 2.000,00

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 1487/13 -D.E.M.B -
RECHAZANDO RECURSO.-

BASAVILBASO (E.R), 23 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 190.677/13, F°40, L°14, y apiolados, y

CONSIDERANDO:

QUE en el expediente de mención se presentó la Sra. Domínguez Nora Patricia, interponiendo Recurso de Revocatoria en relación al expediente administrativo municipal N°188.252/13, donde obra Resolución N°2014/13-DEMB.;

QUE mediante Dictamen N°589/2013, se expide el Director de Asuntos Institucionales y Jurídicos, expresando que corresponde el rechazo del Recurso de Revocatoria mencionado, debiendo tenerse por firme la resolución citada;

QUE este Departamento Ejecutivo Municipal comparte la opinión expresada,

consecuentemente se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): RECHAZAR el Recurso de Revocatoria interpuesto en el Expediente 190.677/13, F°40, L°14, por la Sra. Domínguez Nora Patricia, en relación al expediente administrativo municipal N°188.252/13, atento a las razones expuestas en los considerandos.-

ARTICULO N° 2): TÉNGASE por firme la Resolución N°2014/2013-D.E.M.B.-

ARTÍCULO N° 2): DISPONESE notificar fehacientemente del presente a la Sra. Domínguez Nora Patricia, con copia del Dictamen N°589/2013 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio.-

ARTÍCULO N° 3): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 1488/13 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEROGAR ARTÍCULO 2°),
DEL DECRETO N°632/2005-D.E.M.B.-

BASAVILBASO (E.R), 26 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Artículo 2°), del Decreto N°632/2005-DEMB., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el artículo citado se dispuso reubicar al Agente Municipal, Sr. Vongsa Seevai, en la prestación de tareas como chofer de camión regador, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

QUE dicho agente realiza actualmente tareas en recolección de ramas, ya no se encuentra realizando la tarea mencionada, debiéndose dejar sin efecto lo dispuesto oportunamente.-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DERÓGASE el Artículo 2°), del Decreto N°632/2005-DEMB- conforme a lo manifestado en los considerandos del presente,

afectando al Agente Municipal, Sr. Vongsa Seevai, M.I. N°92.424.255, al servicio de recolección de ramas, dejándose sin efecto el adicional por riego.-

ARTICULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 1489/13 -D.E.M.B. -
SUSPENDIENDO LIQUIDACIÓN DE
ADICIONAL POR TAREAS ESPECÍFICAS Y
ESPECIALES.-

BASAVILBASO (E.R), 26 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Decreto N°1725/2011-DEMB., y

CONSIDERANDO:

QUE por el Artículo 1°), del citado Decreto se le reconoció al agente Miguez José Pedro, M.I. N°12.422.872, un adicional por tareas específicas y especiales no remunerativo no bonificable del 25% (veinticinco por ciento) del básico asignado a la categoría de revista, el que será percibido por dicho agente en la medida que se desempeñe realizando tareas transitorias como Encargado del Taller Mecánico Municipal.-

QUE se debe dejar sin efecto el adicional mencionado, ya que el Agente Miguez no se encuentra desempeñando las tareas por las cuales se le otorgó el mismo.-

QUE se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): SUSPENDESE a partir del mes de Diciembre de 2013 de la liquidación de haberes del agente Sr. Miguez José Pedro, M.I. N°12.422.872, el adicional por tareas específicas y especiales no remunerativo no bonificable, otorgado según Artículo 1°), del Decreto N°1725/2011-DEMB., de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°): NOTIFIQUESE fehacientemente del presente al Sr. Miguez José Pedro, pase copia al Área Personal y al Área Sueldos y Jornales.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

1490/13-26/12/13 Con: MICHEL
ALEJANDRO
ENRIQUE.
M.I. N°: 17.831.695

DECRETO 1493/13 -D.E.M.B.-
ACEPTANDO RENUNCIA -
COMUNICANDO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 27 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Decreto N° 042/2011 – DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE la norma mencionada designó al Sr. Obispo Claudio Eduardo como responsable del Área Cultura y Coordinador de la misma área del Consejo Consultivo Asesor de Políticas Sociales del Municipio de Basavilbaso;

QUE por Expediente N° 190.761/13 de fecha 18/12/2013 presenta su renuncia formal e indeclinable al cargo que desempeña en el Área anteriormente nombrada, por razones personales invocadas;

QUE atento a la naturaleza de la Renuncia presentada debe procederse a su aceptación, dictándose la norma correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE aceptar la renuncia presentada por el Sr. Claudio Eduardo OBISPO, DNI N° 16.043.161, en las funciones que le fueran oportunamente asignadas a cargo del Área Cultura y Coordinador de la misma área del Consejo Consultivo Asesor de Políticas Sociales del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): DISPONESE dejar sin efecto el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto conforme lo dispuesto en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°): DISPONESE agradecer al Sr. Obispo Claudio Eduardo la labor realizada y los servicios prestados.-

ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento a las áreas correspondientes, notifíquese fehacientemente al Sr. OBISPO con entrega de copia del presente y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 1494/13 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE

CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-
(27/12/13)

<u>Nombre:</u>	<u>D.N.I. N°:</u>
Bernik Leopoldo Gabriel.	18.086.436
Campodonico Atilio.	22.149.761
Carchmit Norma Beatriz.	29.630.107
Castillo Mauro Ezequiel.	30.729.973
Diaczun Marcia Guadalupe.	31.891.620
Hein Laura Valeria.	30.061.296
Obispo Haydeé Noemí.	17.264.464
Obispo María Josefina.	18.086.493
Scharton Diego Alberto.	26.740.029

DECRETO N° 1495/13 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR CONDICIONES
DE CONTRATO – CELEBRANDO NUEVO
CONTRATO.-(27/12/13)

<u>Nombre:</u>	<u>D.N.I. N°:</u>
Ponce Marcelo Gustavo.	23.677.997

DECRETO N° 1496/13 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-
(27/12/13)

<u>Nombre:</u>	<u>D.N.I. N°:</u>
Benítez Ángel Augusto.	28.747.304
Bondioni Gustavo Marcelo.	23.203.123
Bournissen Diego Martín.	31.891.631
Fernández Alfredo Darío.	23.874.927
Franco Gustavo Fabián.	20.756.401
López Héctor Luís.	22.633.889
Lozano Roque Sebastián.	32.600.369
Salayda Lucio Alfredo J.	29.173.031

DECRETO N° 1497/13 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS.-(27/12/13)

<u>Nombre:</u>	<u>D.N.I. N°:</u>
Eichhorn María Celeste.	29.324.333
Velázquez Ramón Cirilo.	10.278.637

DECRETO N° 1504/13 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR CONDICIONES
DE CONTRATO – CELEBRANDO NUEVO
CONTRATO.-(30/12/13)

<u>Nombre:</u>	<u>D.N.I. N°:</u>
Azcurren Daniela Marisol.	31.682.766

DECRETO N° 1505/13 -D.E.M.B. –
RECHAZANDO RECURSO.-

BASAVILBASO (E.R), 30 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 189.824/13, F°05,
L°14, y apiolados, y

CONSIDERANDO:

QUE en el expediente de mención se presentó el Sr. Hurtado Danilo, interponiendo

Recurso de Revocatoria contra la Resolución N°1791/11-DEMB.;

QUE mediante Dictamen N°540/2013, se expide el Director de Asuntos Institucionales y Jurídicos, expresando que corresponde el rechazo del Recurso de Revocatoria mencionado, por resultar extemporáneo, debiendo tenerse por firme la resolución citada;

QUE este Departamento Ejecutivo Municipal comparte la opinión expresada, consecuentemente se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): RECHAZAR el Recurso de Revocatoria interpuesto en el Expediente 189.824/13, F°05, L°14, por el Sr. Hurtado Danilo, contra la Resolución N°1791/11-DEMB, atento a las razones expuestas en los considerandos.-

ARTICULO N° 2): TÉNGASE por firme la Resolución N°1791/2011-D.E.M.B.-

ARTÍCULO N° 2): DISPONESE notificar fehacientemente del presente al Sr. Hurtado Danilo.-

ARTÍCULO N° 3): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1506/13-30/12/13**

Con: SALAYDA

MICAELA.

M.I. N°: 33.370.412

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
1507/13-30/12/13**

Con: MARCHESE

DIEGO ENRIQUE.

M.I. N°: 22.255.157

MUNICIPIO DE BASAVILBASO. FECHA 30/11/13
LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL

N°	SUBCUENTA INGRESADO	
1000	RECURSOS	3.334.756,21
1001	RECURSOS CTES.	2.739.784,49
1002	DE JURISD. MUNICIP.	1.052.299,10
1003	TASAS MUNICIPALES	954.049,62
	1004 TASA GENERAL INMOBIL	216.534,05
	1005 TASA POR INSP. SAN.	325.542,38

1006	TASA OBRAS SANIT.	75.672,25
1007	T. GRAL. INMOB. ATRA.	5.345,48
1008	T. x INSP. SAN. ATRA.	12.771,65
1009	T. OBRAS SAN. ATRAS.	4.168,45
1010	SALUD PÚBLICA MUN	180,00
1011	ACT. DEUDAS	46.139,13
1012	CEMENTERIO	38.679,77
1013	OCUPAC. VÍA PÚBLIC	192,00
1017	VENDED.AMBULANTES	7.291,62
1018	INSTALAC.ELECTROM	68.123,49
1020	CONSTRUCCIONES	1.709,97
1021	FDO. BOMB. VOLUNTAR	11.004,90
1022	DER. x ACT. ADMINI	16.506,50
1023	FDO. MUNIC. ACC. SOC.	51.743,70
1024	USO DE INSTALACIO	1.700,00
1025	CONTRASTE DE PESA	1650,00
1026	FDO. P/REDES	16.098,93
1027	RECARGO POR MORA	10.658,64
1028	MULTAS P/FALTAS	29.956,36
1029	REG. DE TIT. DE PRO	630,00
1030	CARNET CONDUCTOR	480,00
1032	LOCACION DE INMUE	1.058,00
1034	MULTAS TRIBUTARIA	301,73
1036	C.P.MEJ-ALUMBRADO	45,71
1037	C.P.MEJ-ALUMBRADO	1.457,39
1038	Retenc. TISHPS	1.573,41
1039	C.P.MEJ-CONS.PAVI	9.834,11
1040	OTROS I. JUR. MPAL.	98.249,48
1041	INGRES. VS	3.774,40
1043	CONVENIO C/ENERSA	77.147,59
1044	FDO. DEPORTISTAS	3.248,25
1045	POLIDEPORTIVO MPA	1.075,89
1046	FDO. PARQ.INDUST.	6.107,16
1048	COLECTIVO MPAL.	6.378,32
1049	CONV. COOP. ELECTRI	517,87
1050	DE OTRAS JURISDIC	1.687.485,39
1051	COPARTICIPACIONES	1.490.060,54
1052	COPART. NACIONAL	1.094.259,21
1053	COPART. PROVINCIAL	159.252,06
1054	SIRAT-COP.PROV.	236.549,27
1055	AP. NO REINTEGRABL	197.424,85
1056	COM. COMUNITARIO	13.917,65
1058	SUBS.NO REINT.	125.712,66
1059	Fdo. Fed. Solidario	57.794,54
1060	INGRESOS DE CAPIT	594.971,72
1069	DISP.EJ.ANT.C/A	594.971,72
TOTAL INGRESADO		3.334.756,21
N°	PARTIDA PRINCIPAL	EGRESADO
0001	PERSONAL	1.845.934,51
0002	BIENES DE CONS.	144.919,08
0003	BIENES DE CAPITAL	309.956,77
0004	SERVICIOS NO PERSO.	309.956,77
0006	TRANSFERENCIAS CTE.	78.880,17
0009	TRABAJOS PÚBLICOS	320.392,02
TOTAL EGRESADO		2.730.560,55
MUNICIPIO DE BASAVILBASO. FECHA 31/12/13 LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL		
N°	SUBCUENTA	INGRESADO
1000	RECURSOS	2.788.853,98
1001	RECURSOS CTES.	2.508.265,00
1002	DE JURISD. MUNICIP.	873.085,94

1003 TASAS MUNICIPALES	827.760,09
1004 TASA GENERAL INMOBIL	45.243,73
1005 TASA POR INSP. SAN.	424.489,82
1006 TASA OBRAS SANIT.	55.209,35
1007 T. GRAL. INMOB. ATRA.	7.509,98
1008 T. x INSP. SAN. ATRA.	11.023,71
1009 T. OBRAS SA. ATRÁS.	6.183,74
1010 SALUD PÚBLICA MUN	315,00
1011 ACT. DEUDAS	56.690,78
1012 CEMENTERIO	55.505,05
1014 PUBLICIDAD Y PROP	4.900,00
1016 ESPEC. PUB.JUEG.DI	1.650,00
1017 VENDED.AMBULANTE	6.336,00
1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR	10.190,71
1022 DER. x ACT. ADMINI	18.470,00
1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC.	52.801,77
1024 USO DE INSTALACIO	2.404,00
1025 CONTRASTE DE PESA	1.050,00
1026 FDO. P/REDES	12.000,68
1027 RECARGO POR MORA	13.762,01
1028 MULTAS P/FALTAS	21.583,58
1029 REG. DE TIT. DE PRO	437,50
1030 CARNET DE CONDUCTOR	1.140,00
1032 LOCACION DE INMUE	4.058,00
1036 C.P.MEJ-ALUMBRADO	244,71
1038 Retenc. TISHPS	1.520,02
1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI	13.039,95
1040 OTROS I. JUR. MPAL.	45.325,85
1041 INGRES.VS.	9.336,99
1044 FDO.DEPORTISTAS	4.274,56
1045 POLIDEPORTIVO MPA	21.123,77
1046 FDO. PARQ.INDUST.	7.859,78
1048 COLECTIVO MPAL.	2.243,27
1049 CONV. COOP. ELECTRI	487,48
1050 DE OTRAS JURISDIC	1.635.179,06
1051 COPARTICIPACIONES	1.573.571,39
1052 COPART. NACIONAL	997.314,35
1053 COPART. PROVINCIAL	444.914,62
1054 SIRAT-COP.PROV.	131.342,42
1055 AP. NO REINTEGRABL	61.607,67
1056 COM.COMUNITARIO	11.508,00
1059 INGRESOS DE CAPIT	50.099,67
1060 INGRESOS DE CAPIT	280.588,98
1069 VENTA DE ACTIVOS	280.588,98
TOTAL INGRESADO	2.788.853,98
Nº PARTIDA PRINCIPAL	EGRESADO
0001 PERSONAL	2.198.778,47
0002 BIENES DE CONS.	97.951,34
0003 BIENES DE CAPITAL	107.215,05
0004 SERVICIOS NO PERSO.	206.653,25
0006 TRANSFERENCIAS CTE	90.445,50
0009 TRABAJOS PÚBLICOS	683.415,28
TOTAL EGRESADO	3.384.458,89